

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
FDLSF-LP-004-2026

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN REQUERIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN BOGOTÁ D.C.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Generalidades del proyecto

El presente Anexo Técnico establece las condiciones, especificaciones y lineamientos que regirán la ejecución del contrato cuyo alcance corresponde a la ejecución de las actividades de adecuación, mantenimiento y dotación requeridas para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, en Bogotá D.C.

El proyecto tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas de los parques objeto de intervención, mediante la ejecución de actividades orientadas a conservar y adecuar la infraestructura existente, garantizando espacios públicos en condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria de la ciudadanía.

Las intervenciones se ejecutarán sobre parques de proximidad previamente definidos por la Entidad, cuya priorización responde a las necesidades identificadas durante la etapa de planeación del proyecto.

En consecuencia, las actividades a ejecutar podrán variar entre los diferentes parques, de acuerdo con las condiciones particulares de cada uno, sin que ello implique modificación del objeto contractual, toda vez que el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable, en la cual las actividades y cantidades de obra serán verificadas durante la ejecución por parte del Contratista de Obra, de acuerdo con las necesidades identificadas y establecidas por la Entidad.

Las condiciones particulares de los parques objeto de intervención, el alcance general de las actividades, las especificaciones técnicas, los procedimientos y los demás requisitos para la ejecución del contrato se desarrollan en los capítulos siguientes del presente Anexo Técnico.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1.2. Área de influencia del proyecto

El presente proyecto se desarrollará en la Localidad de Santa Fe, ubicada en el sector oriental de Bogotá D.C. Las intervenciones previstas en el presente contrato se ejecutarán en el área urbana de la localidad, sobre parques de proximidad competencia del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, de conformidad con las funciones asignadas a las Alcaldías Locales y con la planificación institucional prevista para el mejoramiento y conservación del espacio público.

Las condiciones físicas, urbanísticas y ambientales de los parques objeto de intervención presentan características particulares derivadas de su ubicación, configuración, intensidad de uso, entorno urbano y estado de conservación, razón por la cual Las actividades que se ejecutarán son las definidas por la Entidad en los documentos que integran el proceso de selección.

La localización general del proyecto y la ubicación de los parques objeto de intervención se presentan en las figuras y anexos cartográficos incluidos en el presente Anexo Técnico.

Figura 1. Localización general de la Localidad de Santa Fe dentro del Distrito Capital.



Fuente: SINUPOT; **Fecha de captura:** 26/06/2026

1.3. Infraestructura y alcance general de las intervenciones

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La infraestructura objeto del presente contrato corresponde a los parques de proximidad ubicados en la Localidad de Santa Fe, los cuales hacen parte del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y constituyen espacios destinados al desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales, de integración comunitaria y de permanencia de la población.

Estos parques están conformados por un conjunto de elementos constructivos y de mobiliario urbano cuya finalidad es garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, funcionalidad, permanencia y disfrute del espacio público. En consecuencia, las intervenciones previstas en el presente contrato podrán comprender, las necesidades identificadas por la Entidad, actividades orientadas a la conservación, adecuación, mantenimiento, reposición, mejoramiento y dotación de dichos elementos.

De manera general, la infraestructura susceptible de intervención podrá comprender, entre otros, senderos peatonales, zonas duras, zonas verdes, sistemas de drenaje superficial, juegos infantiles, mobiliario urbano, gimnasios al aire libre, canchas deportivas, cerramientos, barandas, señalización y demás componentes existentes que conformen cada uno de los parques objeto del contrato.

Las características físicas, dimensiones, configuración, estado de conservación, nivel de deterioro, equipamientos existentes y condiciones particulares de cada parque podrán variar entre sí, razón por la cual las actividades específicas a desarrollar serán definidas durante la etapa de inspección inicial realizada por el contratista y aprobadas por la interventoría, de conformidad con las necesidades identificadas en campo, las especificaciones técnicas del contrato y las prioridades establecidas por la Entidad.

Las intervenciones deberán desarrollarse procurando garantizar la compatibilidad técnica entre los elementos nuevos y los existentes, de manera que las actividades ejecutadas mantengan condiciones adecuadas de seguridad, durabilidad, accesibilidad, estabilidad, funcionalidad y calidad constructiva.

En ningún caso la ejecución del presente contrato comprenderá la construcción de parques nuevos, ni la ejecución de actividades que excedan el alcance definido en los Documentos del Proceso o que requieran actuaciones diferentes a las previstas para la adecuación, mantenimiento y dotación de la infraestructura existente.

Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse respetando las condiciones físicas, ambientales, urbanísticas y funcionales de cada parque, procurando minimizar las afectaciones a los usuarios, preservar los elementos que no sean objeto de intervención y garantizar la continuidad de la prestación del servicio que dichos espacios ofrecen a la comunidad, en la medida en que las condiciones de seguridad y ejecución de las obras lo permitan.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

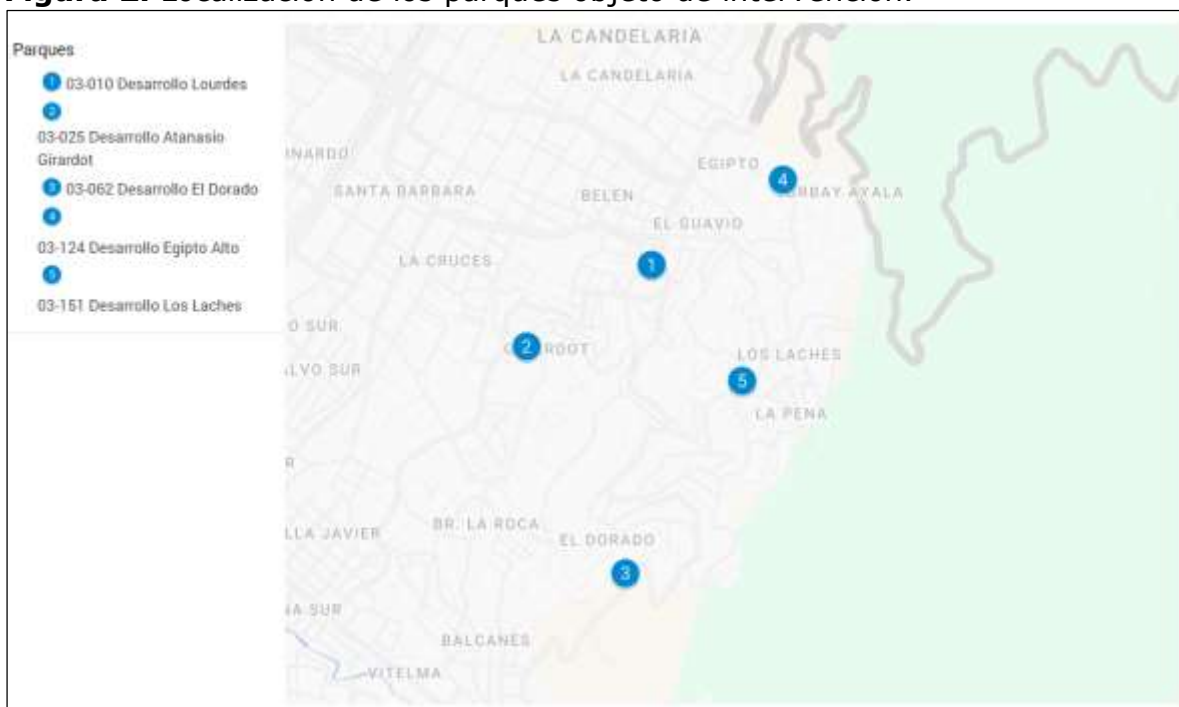
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1. Identificación y localización de los parques objeto de intervención

Los parques objeto del presente contrato corresponden a parques de proximidad priorizados por la Entidad para el desarrollo de las actividades de adecuación, mantenimiento y dotación previstas en el presente proceso de contratación.

En la Figura 2 se presenta la localización general de los parques objeto de intervención dentro de la Localidad de Santa Fe, permitiendo identificar su distribución espacial y ubicación respecto del territorio donde se ejecutarán las actividades objeto del contrato.

Figura 2. Localización de los parques objeto de intervención.



Fuente: Elaboración propia

Asimismo, en la Tabla 1 se relacionan los parques objeto de intervención, indicando su identificación y la información general que permita individualizar cada uno de ellos para efectos de la ejecución contractual.

Tabla 1. Identificación de los parques objeto de intervención.

No.	Código IDRD	Nombre	Dirección	Área aproximada de intervención
1	03-010	Desarrollo Lourdes	Calle 4B con Carrera 3A Este Costado Suroccidental	1.519 m ²

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2	03-025	Desarrollo Atanasio Girardot	Calle 1F con Carrera 2A Costado Sur	404 m ²
3	03-062	Desarrollo El Dorado	Diagonal 3 Sur con Transversal 9A Este Costado Suroccidental	925 m ²
4	03-124	Desarrollo Egipto Alto	Parte central de la manzana ubicada al Costado Oriental de la Transversal 4C Este entre Calle 9B y 9C	106 m ²
5	03-151	Desarrollo Los Laches	Diagonal 3B entre Carrera 8 Este y Transversal 9 Este	101 m ²
Área Total:				3.056 m²

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DADEP.

La información contenida en la figura y en la tabla constituye la referencia para la identificación de los parques que hacen parte del presente contrato. No obstante, corresponderá al contratista verificar en campo las condiciones particulares de cada uno durante la etapa de inspección inicial, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico y a las instrucciones impartidas por la interventoría.

2.2. Estado general de la infraestructura existente de los parques objeto de intervención

Como resultado de las visitas técnicas adelantadas por la Entidad durante la etapa de planeación del presente proceso, se realizó un diagnóstico preliminar de los parques objeto de intervención, mediante el cual fue posible identificar las condiciones generales de la infraestructura existente, así como las principales necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los diferentes componentes que conforman estos espacios públicos.

De manera general, se evidenció que los parques presentan condiciones de conservación heterogéneas, encontrándose desde espacios con niveles adecuados de funcionamiento hasta parques que requieren intervenciones de mantenimiento y reposición de algunos de sus elementos para recuperar sus condiciones de accesibilidad y aprovechamiento comunitario.

En diferentes parques se identificaron afectaciones en senderos peatonales, zonas duras y superficies en adoquín, asociadas principalmente al desgaste por uso, pérdida localizada de piezas, deterioro superficial, presencia de vegetación en juntas y otras condiciones propias del uso de este tipo de infraestructura.

Asimismo, algunos parques presentan deterioro en los pisos de las zonas infantiles, caracterizado por pérdida de material, desprendimientos y desgaste superficial, reduciendo las condiciones de seguridad para los usuarios. De igual manera, se identificaron afectaciones localizadas en juegos infantiles, equipos

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

biosaludables y mobiliario urbano, tales como desgaste de pintura, pérdida de elementos, vandalismo y deterioro de componentes metálicos.

En los parques que cuentan con escenarios deportivos (canchas) se observaron diferentes condiciones de conservación, identificándose casos con desgaste de las superficies deportivas, pérdida de demarcación, deterioro de cerramientos, afectaciones puntuales en elementos metálicos y necesidades de mantenimiento de algunos componentes complementarios, mientras que otros escenarios conservan condiciones adecuadas de funcionamiento y únicamente requieren intervenciones puntuales de mantenimiento.

Respecto de los cerramientos, barandas, pasamanos y demás elementos metálicos, se evidenciaron condiciones variables de conservación, identificándose en algunos sectores procesos de oxidación, ausencia parcial de elementos y deterioro derivado de la exposición permanente a las condiciones ambientales.

Las condiciones descritas corresponden al diagnóstico preliminar elaborado por la Entidad durante la estructuración del presente proceso y constituyen un insumo técnico de referencia para la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista deberá verificar en campo el estado de cada parque y ejecutar las actividades establecidas por la Entidad.

2.3. Información general de los parques objeto de intervención

Con el propósito de facilitar la identificación de los parques objeto de intervención, a continuación, se presenta la información general correspondiente a cada uno de los parques priorizados por la Entidad, incluyendo los principales datos de identificación, localización y características generales disponibles.

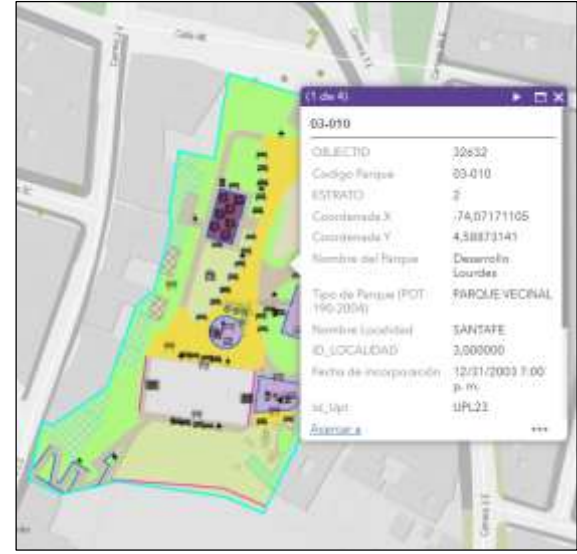
La información contenida en este numeral tiene un carácter descriptivo y constituye un insumo de referencia para la ejecución del contrato. El registro fotográfico, el diagnóstico preliminar y las observaciones técnicas correspondientes a cada parque se encuentran consignados en las Fichas de Visita y Diagnóstico Preliminar, las cuales hacen parte integral de los Documentos del Proceso y deberán ser consultadas por los proponentes para la estructuración de su oferta.

En todo caso, la información suministrada por la Entidad no exime al contratista de la obligación de verificar en campo las condiciones de cada parque y verificar las actividades definidas por la Entidad.

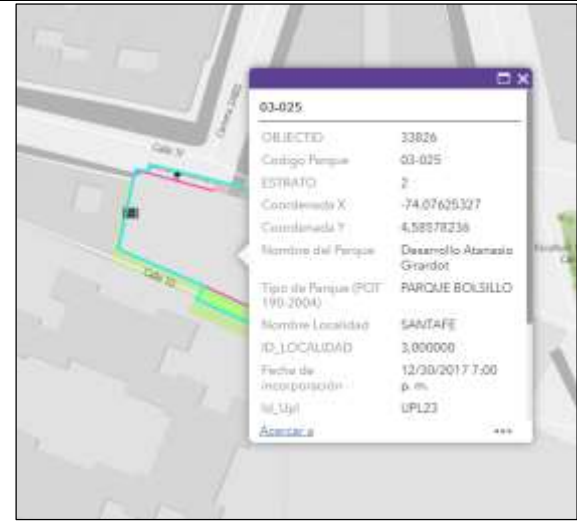
2.3.1. Parque 03-010 Desarrollo Lourdes

	Código del parque	03-010
--	------------------------------	--------

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	Nombre del parque	Desarrollo Lourdes
	Tipo de parque	Proximidad
	Área del parque	8,668.67 m ²
	Dirección	Calle 4B con Carrera 3A Este Costado Suroccidental
	RUPI	1898-46
	Barrio	Lourdes
	UPZ	UPZ 92 La Macarena
	UPL	UPL 23 Centro Histórico

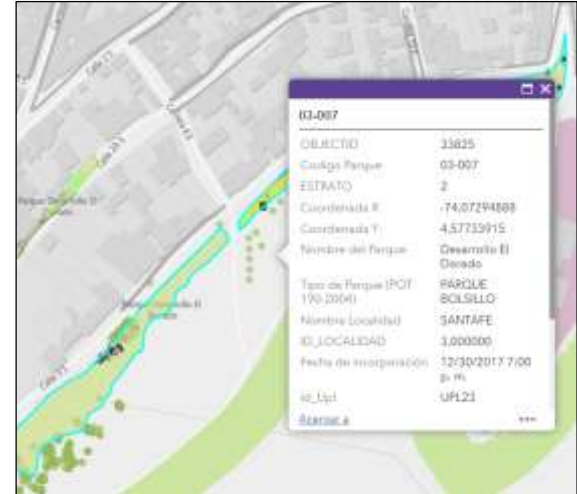
2.3.2. Parque 03-025 Desarrollo Atanasio Girardot

	Código del parque	03-025
	Nombre del parque	Desarrollo Atanasio Girardot
	Tipo de parque	Proximidad
	Área del parque	477,90 m ²
	Dirección	CRA 2 A BIS #1D
	RUPI	820-36
	Barrio	Girardot
	UPZ	UPZ 96 Lourdes
	UPL	UPL 23 Centro Histórico

2.3.3. Parque 03-062 Desarrollo El Dorado

	Código del parque	03-062
	Nombre del parque	Desarrollo El Dorado
	Tipo de parque	Proximidad
	Área del parque	3.155,0 m ²
	Dirección	Dg 3 Sur con Tv 9A Este costado sur occidental

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	RUPI	313-59/58/53
	Barrio	El Dorado
	UPZ	UPZ 96 Lourdes
	UPL	UPL 23 Centro Histórico

2.3.4. Parque 03-124 Desarrollo Egipto Alto

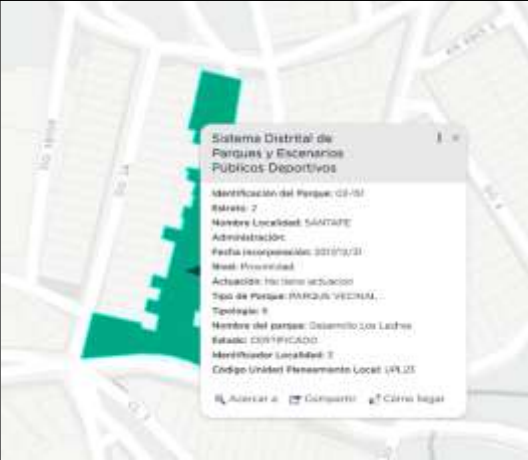
	Código del parque	03-124
	Nombre del parque	Desarrollo Egipto Alto
	Tipo de parque	Proximidad
	Área del parque	1.240,0 m ²
	Dirección	Calle 9B con Transversal 5A Este
	RUPI	1693-37
	Barrio	San Francisco
	UPZ	UPZ 96 Lourdes
	UPL	UPL 23 Centro Histórico

2.3.5. Parque 03-151 Desarrollo Los Laches

	Código del parque	03-151
	Nombre del parque	Desarrollo Los Laches
	Tipo de parque	Proximidad
	Área del parque	2.670,66 m ²
	Dirección	Diagonal 3B entre Carrera 8 Este y Transversal 9 Este

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	RUPI	2850-18
	Barrio	Los Laches
	UPZ	UPZ 96 Lourdes
	UPL	UPL 23 Centro Histórico

2.4. Visita técnica preliminar

Con el fin de soportar la estructuración técnica, administrativa y financiera del presente proceso de selección, la Entidad realizó un diagnóstico preliminar de los parques objeto de intervención, mediante visitas técnicas de reconocimiento se verifique las necesidades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura existente establecidas por la Entidad.

Como resultado de dichas actividades, la Entidad elaboró las correspondientes Fichas de Diagnóstico Preliminar, en las cuales se consolidó la información técnica disponible para cada uno de los parques priorizados, incluyendo la identificación de sus principales componentes, el registro fotográfico y las observaciones generales obtenidas durante la etapa de planeación.

La información contenida en las Fichas de Diagnóstico Preliminar tiene un carácter referencial y fue elaborada exclusivamente para soportar la etapa de planeación del presente proceso de contratación. En consecuencia, la Entidad define las actividades a ejecutar en cada parque orientadas a la conservación, adecuación, mantenimiento, reposición, mejoramiento y dotación de dichos parques.

Corresponderá al contratista, durante la etapa de visita técnica prevista en el contrato, verificar los parques objeto de intervención y las actividades establecidas por la Entidad.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

3.1. Etapa I: Visita técnica

La Etapa I Inspección corresponde a la fase inicial de ejecución del contrato y tiene como propósito verificar las condiciones de los parques objeto de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

intervención, complementar la información técnica disponible y verificar las actividades establecidas por la Entidad.

Para el desarrollo de esta etapa, el contratista deberá adelantar las actividades técnicas, administrativas, ambientales y de planeación necesarias para la intervención de cada parque, las cuales serán objeto de revisión y aprobación por parte de la interventoría antes del inicio de la Etapa II.

La duración de la etapa de inspección corresponde a un (1) mes calendario, a partir de la firma del acta de inicio.

Las actividades que integran la presente etapa se desarrollan en los siguientes numerales.

3.1.1. Visita técnica de los parques

La visita técnica constituye la actividad mediante la cual el contratista verificará en campo las condiciones actuales de los parques objeto de intervención, para el proceso de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y dotación que servirán de base para la programación de actividades.

Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá efectuar visitas técnicas a la totalidad de los parques objeto del contrato, realizando una evaluación integral de la infraestructura existente y verificando las condiciones físicas, funcionales y operativas de los diferentes componentes que conforman cada uno de ellos.

Como parte de la inspección técnica, el contratista deberá, como mínimo:

- Verificar el estado general de la infraestructura existente y de los diferentes componentes que conforman cada parque.
- Validar la información contenida en las Fichas de Diagnóstico Preliminar suministradas por la Entidad e identificar las variaciones, novedades o condiciones encontradas durante la visita técnica.
- Evaluar las condiciones de funcionamiento, estabilidad, seguridad y conservación de los componentes objeto de intervención.
- Verificar las condiciones de accesibilidad, circulación peatonal y demás aspectos que puedan incidir en la adecuada ejecución de las actividades.
- Identificar posibles interferencias con redes de servicios públicos, mobiliario urbano, elementos ambientales, infraestructura existente u otras condiciones que deban ser consideradas durante la ejecución del contrato.
- Realizar el registro fotográfico suficiente que permita documentar el estado inicial de cada uno de los componentes inspeccionados.
- Levantar la información técnica necesaria para la cuantificación de las actividades, la estimación de cantidades de obra y la elaboración del presupuesto detallado de intervención.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Identificar las actividades que, por sus condiciones técnicas, no resulten procedentes o cuya ejecución requiera verificaciones, permisos o autorizaciones adicionales.

La visita técnica deberá comprender, según las características de cada parque, la evaluación de los diferentes componentes de la infraestructura, incluyendo, entre otros, senderos peatonales, zonas duras, escenarios deportivos, juegos infantiles, pisos de caucho, gimnasios al aire libre, cerramientos, mallas contra impacto, mobiliario urbano, sistemas de drenaje, señalización, señalética, zonas verdes y demás elementos existentes que hagan parte del espacio público objeto de intervención.

La información obtenida durante la inspección deberá registrarse de manera organizada y verificable, constituyendo el soporte técnico para la elaboración de la programación de la ejecución, y los demás documentos que hacen parte de la Etapa I del contrato.

La inspección técnica deberá realizarse de manera coordinada con la interventoría, la cual podrá efectuar acompañamiento, solicitar verificaciones adicionales o requerir la ampliación de la información cuando lo considere necesario para garantizar la adecuada ejecución de las intervenciones.

3.1.2. Visita técnica y las intervenciones

Con base en la información recopilada de los parques, el contratista deberá elaborar el diagnóstico técnico individual de cada parque objeto de intervención, el cual tendrá como finalidad establecer la programación de actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y dotación que resulten técnica y contractualmente procedentes para su ejecución.

El diagnóstico deberá elaborarse considerando las condiciones verificadas en campo, la información suministrada por la Entidad, las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso, las características particulares de cada parque y los criterios de funcionalidad, seguridad, durabilidad, accesibilidad y conservación de la infraestructura.

Como resultado del diagnóstico técnico, el contratista deberá, como mínimo:

- Consolidar la información obtenida durante la inspección técnica de cada parque.
- Analizar el estado de conservación y funcionamiento de los diferentes componentes de la infraestructura.
- Verificar las actividades establecidas por la Entidad, en relación con el mantenimiento, adecuación, mejoramiento, reposición, suministro o instalación en cada parque.
- Establecer las prioridades de intervención de acuerdo con las condiciones de seguridad, funcionalidad, nivel de deterioro y necesidades identificadas en cada parque.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Comprobar las cantidades preliminares de obra establecidas por la Entidad requeridas para la ejecución de actividades.
- Corrobar las actividades definidas por la Entidad, el presupuesto oficial y los ítems previstos en los Documentos del Proceso.
- Identificar las actividades cuya ejecución pueda requerir permisos, autorizaciones, conceptos técnicos o coordinaciones previas con otras entidades.

El diagnóstico técnico deberá permitir establecer de manera clara la relación entre las condiciones identificadas durante la inspección y las actividades para cada parque, garantizando la trazabilidad de la información técnica que servirá de soporte para la elaboración del presupuesto detallado de intervención, la programación de obra y los demás productos correspondientes a la Etapa I.

Como parte del diagnóstico, el contratista deberá elaborar una ficha técnica individual para cada parque intervenido, en la cual se consoliden las condiciones verificadas durante la inspección, las actividades, las cantidades preliminares de obra y las observaciones técnicas que soportan las actividades de intervención definidas por la Entidad.

Cuando durante el desarrollo del diagnóstico se identifiquen diferencias entre las condiciones observadas en campo y la información contenida en las Fichas de Diagnóstico Preliminar elaboradas por la Entidad, el contratista deberá documentarlas y justificarlas técnicamente, indicando su incidencia en la propuesta de intervención, sin que ello implique la modificación automática del alcance del contrato o de los recursos disponibles.

El diagnóstico técnico individual de cada parque deberá presentarse a la interventoría para su revisión y validación, constituyendo uno de los principales insumos para la aprobación de la intervención y el inicio de la Etapa II del contrato.

3.1.3. Elaboración del presupuesto detallado de intervención

Con base en la información obtenida durante la inspección técnica de cada parque, el contratista deberá elaborar el presupuesto detallado de intervención correspondiente a las actividades definidas por la Entidad, el cual servirá como soporte para la programación de la ejecución y para el seguimiento técnico y financiero del contrato.

El presupuesto deberá estructurarse utilizando exclusivamente los ítems, unidades de medida, especificaciones y precios unitarios establecidos en el Formulario No. 1 – Presupuesto Oficial que hace parte de los Documentos del Proceso, identificando para cada parque las actividades requeridas y las cantidades de obra estimadas con fundamento en las condiciones verificadas durante la inspección.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La elaboración del presupuesto deberá realizarse de manera individual para cada parque objeto del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. El presupuesto deberá contener, como mínimo:

- Identificación del parque objeto de intervención.
- Relación de las actividades propuestas.
- Código de cada ítem conforme al presupuesto oficial.
- Descripción de las actividades.
- Unidad de medida.
- Cantidades estimadas de obra.
- Valor unitario correspondiente al presupuesto oficial.
- Valor parcial por actividad.
- Valor total estimado de la intervención por parque.

Las cantidades de obra deberán corroborarse con base en las mediciones efectuadas durante la inspección técnica y en los criterios técnicos aplicables a cada actividad, procurando que correspondan a las necesidades identificadas por la Entidad en cada parque y que sean suficientes para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

El presupuesto detallado deberá guardar correspondencia con el diagnóstico técnico, el registro fotográfico, la programación de ejecución y la intervención elaborada para cada parque, de tal manera que exista trazabilidad entre las necesidades identificadas, las actividades propuestas y los recursos requeridos para su ejecución.

En ningún caso el contratista podrá incorporar actividades, unidades de medida o precios unitarios ofertados durante por el contratista durante el proceso de selección.

El presupuesto elaborado por el contratista será objeto de revisión por parte de la interventoría, la cual verificará la correspondencia entre las cantidades de obra, las actividades y las condiciones observadas durante la inspección técnica. Una vez surtida dicha revisión y efectuados los ajustes que resulten procedentes, el presupuesto será sometido a la aprobación de la Entidad como parte de los productos de la Etapa I.

La aprobación del presupuesto detallado de intervención no modifica el valor del contrato ni los precios unitarios ofertados por el contratista; su finalidad es establecer la distribución de las actividades y de las cantidades de obra que serán ejecutadas en cada parque, de conformidad con las actividades identificadas por la Entidad, el presupuesto oficial y la disponibilidad de los recursos del contrato.

3.1.4. Elaboración de la programación de obra

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con fundamento en la visita a cada parque, el presupuesto detallado de intervención y las actividades aprobadas por la interventoría, el contratista deberá elaborar la programación de las intervenciones en el programa Microsoft Project. En esta programación se deberá detallar la ejecución de las actividades previstas, la cual constituirá el instrumento de planeación y control para el desarrollo del contrato durante la Etapa II. Este documento deberá presentarse en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

La programación de obra deberá garantizar una adecuada secuencia constructiva de las actividades, optimizar la utilización de los recursos humanos, técnicos y operativos, y asegurar el cumplimiento del plazo contractual establecido por la Entidad, considerando las condiciones particulares de cada parque, la disponibilidad de frentes de trabajo y las necesidades identificadas durante la etapa de inspección.

Como mínimo, la programación deberá contener:

- La identificación de los parques objeto de intervención.
- La secuencia de ejecución de las actividades previstas para cada parque.
- La duración estimada de cada actividad.
- La programación de los frentes de trabajo.
- La asignación del personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución.
- La programación de maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos necesarios.
- La identificación de las actividades críticas que puedan afectar el desarrollo del contrato.
- La relación de actividades que dependan de permisos, autorizaciones o actuaciones previas para su ejecución.
- Los hitos principales para el seguimiento y control de la ejecución contractual.

La programación deberá elaborarse de manera que permita el desarrollo simultáneo o sucesivo de las intervenciones, cuando ello resulte técnica y operativamente viable, procurando una adecuada coordinación entre los diferentes frentes de trabajo y minimizando las afectaciones al uso normal de los parques y a la comunidad.

El contratista deberá presentar la programación de obra a la interventoría para su revisión y aprobación como requisito previo al inicio de la Etapa II. En caso de que la interventoría formule observaciones, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes y presentar la versión definitiva para su aprobación.

Durante la ejecución del contrato, la programación de obra deberá mantenerse actualizada y podrá ajustarse cuando las condiciones técnicas, operativas o

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

administrativas así lo requieran, siempre que dichos ajustes no impliquen modificaciones al objeto contractual, al alcance de las intervenciones o al plazo de ejecución, salvo que exista la correspondiente modificación contractual conforme a la normativa vigente.

La programación aprobada servirá como herramienta para el seguimiento físico de las actividades, la verificación del avance de obra, la coordinación entre el contratista, la interventoría y la Entidad, y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del proyecto.

3.1.5. Elaboración de planes y programas para la ejecución

Como parte de la Etapa I, el contratista deberá elaborar, los programas y demás documentos técnicos, administrativos y ambientales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente, los Documentos del Proceso y las condiciones particulares de cada parque.

Los documentos que se elaboren deberán guardar coherencia con la visita técnica, el presupuesto detallado de intervención, la programación de obra y las actividades definidas para cada parque, constituyendo herramientas de planificación, seguimiento y control para la correcta ejecución del contrato.

Como mínimo, el contratista deberá elaborar y presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, los siguientes documentos, cuando resulten aplicables:

- PIN Ambiental, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y las disposiciones ambientales aplicables al contrato.
- Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), incluyendo las medidas para la separación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución.
- Plan de Calidad, en el cual se establezcan los procedimientos de control de calidad, seguimiento, registros, inspecciones y verificación de las actividades ejecutadas.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ajustado a las actividades objeto del contrato y a la normativa vigente en materia de riesgos laborales.
- Programa de manejo del espacio público y de señalización temporal, cuando la naturaleza de las actividades requiera delimitar áreas de trabajo o implementar medidas para la protección de peatones y usuarios de los parques.
- Los demás planes, programas o procedimientos que resulten exigibles por la normativa vigente, por las autoridades competentes o por las condiciones particulares del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los planes y programas deberán presentarse a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, con el propósito de dar inicio a la Etapa II, y deberán permanecer actualizados durante toda la ejecución del contrato. Cuando las condiciones de la obra así lo requieran, el contratista deberá efectuar los ajustes correspondientes y someterlos nuevamente a consideración y aprobación de la interventoría.

La aprobación de los planes y programas por parte de la interventoría constituirá un requisito previo para el inicio de las actividades de ejecución que dependan de dichos documentos, sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva del contratista por su adecuada implementación y por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

La elaboración y aprobación de estos documentos no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas, ambientales, laborales o de seguridad que le correspondan durante la ejecución del contrato, ni limita la facultad de la interventoría para solicitar ajustes cuando las condiciones de la ejecución así lo requieran.

3.1.6. Presentación y aprobación de las intervenciones

Una vez finalizadas las actividades correspondientes a la Etapa I, el contratista deberá consolidar y presentar a la interventoría las intervenciones de cada uno de los parques objeto del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información técnica, administrativa, ambiental y de programación elaborada durante esta etapa.

Esto tendrá como finalidad verificar las actividades y cantidades definidas por la Entidad que serán ejecutadas durante la Etapa II, con fundamento en las condiciones identificadas durante la visita técnica.

Como mínimo, el informe deberá contener:

- Informe de diagnóstico técnico individual por cada parque.
- Registro fotográfico actualizado.
- Relación de las actividades de cada parque.
- Presupuesto detallado de intervención.
- Cantidades estimadas de obra.
- Programación detallada de ejecución.
- Planes y programas elaborados durante la Etapa I.
- Relación de los permisos, autorizaciones o gestiones adelantadas, cuando resulten aplicables.
- Los demás documentos técnicos requeridos para soportar la propuesta de intervención.

La interventoría realizará la revisión integral de la documentación presentada por el contratista, verificando la correspondencia entre las condiciones

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

observadas durante la inspección, las actividades definidas por la Entidad, las cantidades de obra, la programación de ejecución y los demás documentos que hacen parte de la propuesta.

Cuando la interventoría identifique inconsistencias, información incompleta, actividades que no correspondan al objeto contractual, errores en las cantidades de obra o cualquier otra situación que requiera ajustes, solicitará al contratista las aclaraciones o correcciones correspondientes, las cuales deberán ser atendidas dentro del término que para tal efecto establezca la interventoría.

Una vez verificadas las observaciones y efectuados los ajustes requeridos, la interventoría emitirá el concepto técnico correspondiente y remitirá el informe a la Entidad para su aprobación, cuando ello resulte procedente conforme al esquema de supervisión y control definido para el contrato.

La aprobación para las intervenciones constituirá el requisito previo para el inicio de la Etapa II – Ejecución de las intervenciones y tendrá como finalidad autorizar la ejecución de las actividades definidas para cada parque, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

La aprobación de la propuesta de intervención no modificará el objeto, el plazo, el valor del contrato ni los precios unitarios ofertados por el contratista, y únicamente tendrá por objeto validar técnicamente las actividades, cantidades de obra y programación que serán ejecutadas dentro del alcance contractual y de la disponibilidad presupuestal existente.

3.2. Etapa II: Ejecución

La Etapa II Ejecución comprende el desarrollo de las actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y dotación aprobadas como resultado de la Etapa I, las cuales deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, los documentos aprobados por la interventoría, el presupuesto oficial, los precios unitarios del contrato y las demás condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

Durante esta etapa, el contratista será responsable de suministrar la totalidad de los recursos humanos, técnicos, materiales, equipos y demás elementos requeridos para la adecuada ejecución de las intervenciones, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de calidad y de protección del espacio público que resulten aplicables.

Las actividades que integran la presente etapa se desarrollan en los numerales que se presentan a continuación.

3.2.1. Socialización de inicio y finalización

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el fin de promover una adecuada comunicación con la comunidad y facilitar el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá planificar, coordinar y ejecutar las actividades de socialización correspondientes a las intervenciones que se adelanten en los parques objeto del contrato.

Como mínimo, el contratista deberá realizar las siguientes jornadas de socialización para cada parque intervenido:

- **Socialización de inicio**, antes del comienzo de las actividades de ejecución, con el propósito de informar a la comunidad el alcance general de las intervenciones, el cronograma estimado, las actividades a desarrollar, las medidas de manejo del espacio público, los canales de comunicación y las recomendaciones generales durante la ejecución.
- **Socialización de avance**, una vez se alcance aproximadamente el cincuenta por ciento (50 %) de ejecución física de las actividades programadas para cada parque, con el fin de informar el estado de avance de las intervenciones, las actividades ejecutadas, las actividades pendientes y atender las observaciones que puedan formular los asistentes.
- **Socialización de finalización**, una vez concluidas las actividades objeto de intervención en cada parque, con el propósito de presentar a la comunidad los resultados obtenidos, informar sobre las actividades ejecutadas y realizar el cierre social de la intervención.

Las socializaciones deberán ser convocadas con la debida anticipación, desarrollarse en un lugar adecuado y permitir la participación de la comunidad, de la interventoría y de la Entidad cuando esta lo considere pertinente.

Sin perjuicio de las actividades anteriormente señaladas, el contratista deberá atender y apoyar las jornadas de socialización, reuniones comunitarias, mesas de trabajo o espacios de participación ciudadana que sean requeridos por la Entidad, la interventoría o que resulten necesarios como consecuencia de solicitudes formuladas por la comunidad durante la ejecución del contrato.

De cada actividad de socialización el contratista deberá elaborar un informe que contenga, como mínimo, la fecha y lugar de realización, registro de asistentes, registro fotográfico, temas tratados, observaciones presentadas por la comunidad, compromisos adquiridos y demás soportes que permitan evidenciar su realización, los cuales deberán ser presentados a la interventoría como parte de los documentos de seguimiento del contrato.

La realización de las actividades de socialización no sustituye las demás obligaciones de coordinación, atención a la comunidad y gestión social que correspondan al contratista durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y dotación

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Durante la Etapa II, el contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y dotación aprobadas para cada uno de los parques objeto de intervención, de conformidad con la propuesta de intervención validada por la interventoría, las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso, el presupuesto oficial, los precios unitarios contratados y las demás disposiciones aplicables.

Las actividades deberán ejecutarse utilizando procedimientos constructivos técnicamente adecuados, garantizando la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las obras, la estabilidad de los elementos intervenidos y el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, urbanísticas, de seguridad y salud en el trabajo aplicables al contrato.

Con base en las actividades establecidas por la Entidad, para cada parque, podrán ejecutarse, entre otras, actividades relacionadas con:

- Excavaciones, rellenos, nivelaciones y conformación del terreno.
- Construcción, mantenimiento, adecuación o reposición de senderos peatonales, zonas duras, bordillos y elementos de confinamiento.
- Mantenimiento, adecuación o mejoramiento de escenarios deportivos, incluyendo canchas, drenajes, arcos, tableros, demarcaciones y demás elementos que los conforman.
- Suministro, instalación, mantenimiento o reposición de juegos infantiles, pisos amortiguantes, gimnasios al aire libre y demás elementos recreativos.
- Instalación, mantenimiento, reparación o reposición de cerramientos, barandas, mallas contra impacto y demás elementos metálicos.
- Suministro e instalación de mobiliario urbano, señalización, señalética y demás elementos complementarios.
- Actividades de pintura, protección superficial y mantenimiento de elementos metálicos y de concreto.
- Adecuación de sistemas de drenaje superficial y demás obras complementarias requeridas para el adecuado funcionamiento de la infraestructura.
- Recuperación de zonas verdes, empedramiento y demás actividades asociadas al mejoramiento paisajístico cuando se encuentren previstas dentro del alcance de la intervención.
- Las demás actividades contempladas en el presupuesto oficial y en la propuesta de intervención aprobada para cada parque.

La ejecución de las actividades deberá realizarse de manera coordinada y conforme a la programación aprobada, procurando minimizar las afectaciones al uso de los parques y garantizando en todo momento la seguridad de los trabajadores, de los usuarios y de la infraestructura existente que no sea objeto de intervención.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En ningún caso el contratista podrá ejecutar actividades que no hayan sido previamente definidas por la Entidad, salvo autorización expresa impartida por la Entidad, previo concepto de la interventoría y de conformidad con los procedimientos contractuales aplicables.

Las cantidades de obra ejecutadas corresponderán a las realmente verificadas en campo y aprobadas por la interventoría, las cuales servirán de base para la elaboración de las actas parciales y el reconocimiento de los pagos correspondientes, de conformidad con el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

La ejecución de las intervenciones deberá garantizar la conservación de los elementos existentes que no sean objeto de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o dotación. En caso de ocasionarse daños a bienes públicos o privados como consecuencia de la ejecución de las actividades, el contratista será responsable de su reparación o reposición, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

3.2.3. Reuniones de seguimiento y comités de obra

Con el propósito de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, el contratista deberá participar en las reuniones de seguimiento y en los comités de obra que sean convocados por la Entidad o la interventoría.

Los comités se realizarán de manera semanal sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que puedan ser convocadas cuando las condiciones del contrato, el avance de las actividades o situaciones particulares así lo requieran.

Los comités de obra tendrán como finalidad, entre otros aspectos:

- Verificar el avance físico y financiero de las actividades ejecutadas.
- Revisar el cumplimiento de la programación de obra y analizar las variaciones que se presenten durante la ejecución.
- Realizar seguimiento a las actividades pendientes y a los compromisos adquiridos en reuniones anteriores.
- Evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los requisitos de calidad, las obligaciones ambientales y las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Analizar las dificultades técnicas, operativas o administrativas que puedan afectar el desarrollo del contrato y definir las acciones requeridas para su atención.
- Revisar el estado de las solicitudes, requerimientos, observaciones y demás actuaciones formuladas por la Entidad, la interventoría o la comunidad cuando tengan relación con la ejecución del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

De cada comité de obra y reunión de seguimiento se deberá elaborar la respectiva acta, en la cual se registrarán como mínimo la fecha de realización, asistentes, temas tratados, estado de avance del contrato, decisiones adoptadas, compromisos, responsables y plazos para su cumplimiento. Las actas deberán ser suscritas por los asistentes que corresponda y harán parte de los documentos de seguimiento del contrato.

La realización de los comités de obra no limita la facultad de la Entidad o de la interventoría para efectuar visitas técnicas, reuniones de seguimiento adicionales o requerir información cuando ello resulte necesario para el adecuado control de la ejecución contractual.

3.2.4. Seguimiento a informes

El contratista deberá entregar un informe semanal a la Interventoría sobre las actividades realizadas y programadas durante la semana anterior y posterior respectivamente. El informe se presentará en el Comité semanal de obra.

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Relación de las actividades realizadas en el mes
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial
- Informe de manejo ambiental
- Informe de manejo del anticipo con soportes
- Informe de gestión social
- Actualización del programa de ejecución de obra

Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

Resumen de actividades y desarrollo de la obra.

Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

Paz y salvo, de empresas de servicios públicos

Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.

Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los documentos del proceso.

Registro fotográfico definitivo.

Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados FDLSF.

Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

Presentar toda la información requerida por el Interventor o el FDLSF.

3.2.5. Actas a suscribir

Independientemente del acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación, se deben producir actas de comité, actas técnicas y otras actas de seguimiento, según se requiera, consignando la información que permitan evidenciar la trazabilidad de la obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Estas actas deben ser diligenciadas en los formatos establecidos por el FDL, acompañándolas de los anexos que se consideren pertinentes como soportes.

La interventoría será la encargada de elaborar las correspondientes actas de reuniones y serán suscritas por todas las partes que en ellas participen.

Al final del contrato, los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF.

Como mínimo, se deben producir las siguientes actas:

TIPO	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	FIRMADO POR
Acta de visitas de inspección	El contratista y la Interventoría consignarán en un acta, acompañada del respectivo registro fotográfico la constancia de la realización de las visitas a cada uno de los parques de proximidad.	Una sola vez	• Contratista • Interventoría • Supervisión
Actas de Vecindad.	El contratista levantará las actas de vecindad, conforme lo indicado en el presente anexo, dejando descripciones claras y precisas, acompañadas del registro fotográfico y filmico.	Una sola vez	• Contratista • Interventoría • Propietario y/o representante del propietario del inmueble vecino (si aplica)
Acta de cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.	El contratista tiene cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de terminación de la obra, donde en conjunto con el profesional PIGA de la entidad deberán realizar un acta donde se valide, avale y apruebe el cumplimiento de los requisitos ambientes solicitados durante la ejecución del contrato, siendo este documento requisito	Una sola vez	• Contratista • Interventoría • Supervisión

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	para la liquidación del contrato.		
Bitácora de obra	En esta se registrará diariamente las actividades de obra, y acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades de obra, las recomendaciones de la interventoría, los conceptos de los especialistas, sugerencias del FONDO, la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de estas actividades.	A diario.	Firmada según sea el alcance de la anotación por el director de la obra, los profesionales que intervienen en la obra (según aplique), y el Residente de la interventoría.

3.2.6. Gestión ambiental, seguridad y manejo del espacio público

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá implementar las medidas ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de manejo del espacio público previstas en los planes y programas aprobados durante la Etapa I, garantizando que las actividades se desarrollen de manera segura, ordenada y con el menor impacto posible sobre la comunidad, el ambiente y la infraestructura existente.

El contratista será responsable de adoptar las medidas preventivas, correctivas y de control necesarias para proteger la integridad de los trabajadores, usuarios de los parques, bienes públicos y privados, así como de prevenir afectaciones al entorno derivadas de la ejecución de las actividades contratadas.

Para el desarrollo de las intervenciones, el contratista deberá, como mínimo:

- Implementar las medidas establecidas en el PIN Ambiental.
- Dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), garantizando la adecuada separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a las actividades objeto del contrato, suministrando los elementos de protección personal, señalización y demás medidas preventivas requeridas para la ejecución segura de las labores.
- Delimitar y señalizar adecuadamente las áreas de trabajo, adoptando las medidas necesarias para proteger la circulación y permanencia de peatones, usuarios de los parques y terceros durante el desarrollo de las intervenciones.
- Proteger la infraestructura existente, el mobiliario urbano, la vegetación y los demás elementos del espacio público que no sean objeto de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

intervención, evitando afectaciones derivadas de la ejecución de las actividades.

- Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad las áreas intervenidas durante toda la ejecución del contrato, retirando oportunamente los materiales sobrantes, residuos y demás elementos que puedan generar riesgos para la comunidad.
- Cumplir las obligaciones ambientales, laborales, de seguridad industrial y de protección del espacio público establecidas en la normativa vigente y en los Documentos del Proceso.

Cuando la ejecución de las actividades genere afectaciones temporales al uso de los parques o a la circulación de los usuarios, el contratista deberá implementar las medidas de manejo correspondientes, garantizando la adecuada información, señalización y delimitación de las zonas intervenidas hasta la finalización de las actividades.

La interventoría verificará permanentemente el cumplimiento de las obligaciones ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de manejo del espacio público, pudiendo requerir la implementación de medidas adicionales cuando las condiciones de la ejecución así lo demanden o cuando se evidencien incumplimientos que puedan afectar la seguridad de las personas, el ambiente o la adecuada ejecución del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este numeral dará lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, ambientales, civiles, laborales o de cualquier otra naturaleza que puedan derivarse de la actuación del contratista.

3.2.7. Entrega, recibo y finalización de las intervenciones

Una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y dotación aprobadas para cada parque, el contratista deberá adelantar las actividades necesarias para la entrega de las intervenciones ejecutadas, garantizando que las mismas se encuentren terminadas, funcionales y en condiciones adecuadas para su utilización por parte de la comunidad.

Previamente a la entrega de cada parque, el contratista deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, efectuar las correcciones que resulten necesarias, realizar la limpieza general de las áreas intervenidas y retirar la totalidad de los materiales sobrantes, residuos, escombros, instalaciones provisionales, señalización temporal y demás elementos utilizados durante la ejecución, dejando el parque en adecuadas condiciones de orden, aseo y seguridad.

Como parte del proceso de entrega, el contratista deberá presentar a la interventoría, como mínimo, la siguiente documentación:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Informe final de las actividades ejecutadas por cada parque.
- Registro fotográfico del estado final de las intervenciones.
- Relación de las cantidades de obra ejecutadas.
- Actas, registros y demás soportes técnicos elaborados durante la ejecución.
- Certificados, garantías y demás documentos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de las actividades ejecutadas.
- Paz y salvo del personal vinculado al contrato, cuando sea exigible conforme a la normativa vigente.
- Los demás documentos requeridos por la Entidad o la interventoría para el recibo de las intervenciones.

La interventoría realizará la verificación técnica de las actividades ejecutadas y determinará si estas cumplen con las especificaciones técnicas, las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y la propuesta de intervención aprobada. Cuando se identifiquen observaciones, deficiencias o actividades pendientes, el contratista deberá efectuar las correcciones correspondientes dentro del plazo que establezca la interventoría, sin que ello genere reconocimiento económico adicional.

Una vez verificadas las correcciones y constatado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría emitirá el concepto de recibo a satisfacción de las intervenciones ejecutadas y adelantará el trámite correspondiente para su entrega a la Entidad.

La entrega y el recibo de las intervenciones no eximen al contratista de las responsabilidades derivadas de la calidad de las obras ejecutadas, de las garantías otorgadas ni de las demás obligaciones que continúen vigentes con posterioridad a la terminación del contrato, de conformidad con la legislación aplicable y las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

3.3. COMPONENTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Establecer los contactos iniciales con los representantes de entidades distritales competentes, tales como el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Jardín Botánico de Bogotá (JBB), Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), EAAB, ENEL, ETB, y otras que se requieran según el alcance del proyecto, una vez sean nombrados o reconocidos y la interventoría lo informe. Estos delegados realizarán acompañamiento técnico durante la ejecución de la obra en lo relacionado con zonas verdes, infraestructura de servicios públicos, iluminación, señalización, accesibilidad, mobiliario urbano y aspectos ambientales, previa coordinación entre el contratista y la interventoría.

- Actualizar el presupuesto de obra cuando se identifiquen requerimientos adicionales relacionados con infraestructura de servicios públicos o ajustes en mobiliario, vegetación o dotación, incluyendo actividades complementarias o

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

maniobras que deban ser coordinadas con las entidades prestadoras de servicios públicos (ESP).

- Elaborar y presentar a la interventoría y al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para su revisión y aprobación, el Plan de Manejo de Obra (PMO) y, si corresponde, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en aquellos parques ubicados en zonas que interfieran con la movilidad vehicular o peatonal. Estos planes deberán ser ajustados a la programación de actividades, cronograma de frentes de trabajo, y normativa vigente de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
- Liderar y participar activamente en las mesas técnicas o mesas decisorias, bajo la metodología establecida por el contrato y en coordinación con la interventoría, en representación del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, con el fin de articular las decisiones técnicas y comunitarias requeridas para el avance del proyecto.
- Asistir y participar en reuniones técnicas con las entidades distritales, ESP y demás actores competentes, para recibir observaciones, recomendaciones y validar los productos entregables, cuando así lo requiera el proyecto o lo solicite la interventoría.

3.4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- Mantener actualizada la documentación del contrato debidamente archivada, controlar el archivo del proyecto con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y llevar conjuntamente con la Interventoría la trazabilidad del proyecto.
- Suscribir con la interventoría las actas de pago con sus respectivos soportes, según se indique en el contrato, y gestionar el pago de acuerdo con lo establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.
- El contratista debe presentar a la interventoría para su aprobación, el presupuesto (balance financiero) para la ejecución del contrato. Según lo antes mencionado los productos mínimos que deberá tener como anexo el informe final de la etapa previa son los siguientes:
 - Acta de inicio
 - Hojas de Vida del Recurso Humano
 - Cronograma General del Proyecto
 - Desglose del A.I.U. y Análisis de Precios Unitarios Contractuales.
 - Plan Anual de Caja – PAC.
 - Fichas de diagnóstico técnico por cada parque de proximidad debidamente firmados por los profesionales responsables.
 - Plan de Calidad.
 - Presupuesto Definitivo

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Cronograma Definitivo de Obra donde se especifique el tiempo, y actividades a realizar de forma individual y conjunta por cada parque de proximidad.
- Planes de Manejo de Trafico aprobados por SDM.
- Información de intervenciones a las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL); de ser necesario, tendrá que realizar la solicitud de concepto a las entidades del Distrito Capital (DADEP, CATASTRO, PLANEACIÓN DISTRITAL, IDU, ETC) de requerir información de estas.
- Lo correspondiente al componente Social, Ambiental y SST.

3.5. COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

El contratista deberá tener presente las siguientes anotaciones sobre una eventual Gestión del Patrimonio Cultural, el cual deberá realizarse en los siguientes términos:

En caso a que posterior a la publicación del presente documento las intervenciones de espacio público cuenten con BIC - Bienes de Interés Cultural, SIC - Sectores de Interés Cultural-, predios colindantes, y sus zonas de influencia, PEMP declarados a posteriori por parte de las entidades competentes en la gestión del patrimonio cultural es necesario tener en cuenta que se deben llevar a cabo los estudios técnicos y trámites respectivos que resulten en la respectiva autorización de intervención, de espacio público, patrimonio inmueble o mueble según lo determinó la entidad competente. Así las cosas, dicha autorización determina aquello a ejecutar en la etapa de construcción de conformidad con la intervención que autorice la entidad competente. En ese sentido el Decreto Nacional 763 de 2009 en su artículo 38 señala:

"(...) Artículo 38. Definición. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al Bien de Interés Cultural - BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este existe (...)"

Por lo tanto, si la obra o intervención a realizar se localiza en la zona de influencia, colinda, vio afecta a los Bienes de Interés Cultural deberá contar con la autorización de la Entidad competente, conforme a lo estipulado en el artículo 39 del Decreto 769 de 2009:

"(...) Artículo 39. Autorización. Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.(...)"

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para tal fin se debe tener en cuenta la normativa Nacional y Distrital de Patrimonio Cultural, establecida en capítulo que antecede, "9.1 Normatividad"

De acuerdo a lo anterior, la autorización de intervención que emiten las entidades competentes de la gestión del patrimonio cultural, dependerá de los aspectos físicos-técnicos de cada intervención a realizar en el espacio público, en los Bienes de Interés Cultural – BIC, en el Sector de Interés Cultural - SIC, en sus zonas de influencia y en bienes muebles, así como en aquellos bienes del ámbito Nacional o Distrital de la Declaratoria de cada BIC.

Si la intervención corresponde a un aspecto superficial o de acabados se deberá informar la intervención a la entidad competente de la gestión del patrimonio cultural, esto último teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 26 y 27 de la Resolución 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 35 del Código Nacional de Policía en su Artículo 135, sin perjuicio de lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

Nota: El Contratista de obra en la etapa de Actividades Previas debe elaborar los documentos, informes y/o requerimientos adicionales necesarios para el trámite ante las entidades competentes, de acuerdo a lo requerido por estas, remitirlos a la Interventoría para su revisión, aprobación y posterior envío al FDLSF, de tal manera que permita su radicación de manera oportuna, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta definidos por estas.

3.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Posterior a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a dicha suscripción, los documentos que se relacionan a continuación:

- A partir de la inspección, se deberá presentar a la interventoría y la supervisión un diagnóstico del estado actual de cada parque, con el fin de orientar las actividades de mantenimiento que se ejecutarán en cumplimiento de las normas técnicas vigentes.
- Verificar que los permisos, licencias, autorizaciones o trámites que eventualmente se requieran para la ejecución del mantenimiento correspondan con lo necesario según el alcance del proyecto. En caso de requerirse, el contratista deberá adelantar dichas gestiones ante las entidades competentes.
- Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la Etapa de Ejecución de Mantenimiento, incluyendo tiempos estimados por parque y tipo de actividad a realizar.
- Presentar a la interventoría el Programa de Manejo Ambiental en Obra – MAO, de acuerdo con la Resolución 1115 de 2012, en lo relacionado con

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

el manejo de residuos generados por actividades de poda, pintura, reparación, limpieza y manejo de escombros.

- Presentar a la interventoría y a la Secretaria Distrital de Movilidad para la aprobación los planes de manejo de tráfico (PMT) de las canchas que serán intervenidas en los parques de proximidad.
- Tener aprobadas por la interventoría las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato.
- Presentar el alcance, metodología y enfoque del contrato de mantenimiento, detallando las actividades a realizar por tipo de componente (vegetación, mobiliario urbano, senderos, iluminación, juegos, etc.).
- Elaborar y entregar el Plan Anual de Caja – PAC, ajustado al cronograma de ejecución.
- Presentar el Plan de Calidad del mantenimiento, incluyendo mecanismos de verificación para limpieza, reparaciones, y demás actividades.
- Análisis de Precios Unitarios (APU) de las actividades de mantenimiento a ejecutar, con su respectivo listado de insumos.
- Presupuesto general del contrato y discriminado por parque, acompañado de las memorias que justifiquen los costos.
- Presentar el Plan de Gestión Social, que incluya socialización con la comunidad sobre las actividades a realizar, duración, posibles afectaciones temporales al uso del parque y canales de comunicación.
- Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), cuando se generen residuos producto de reparaciones menores, demoliciones puntuales o adecuaciones de mobiliario.
- Presentar el desglose del AIU ofertado (Administración, Imprevistos y Utilidad).

Informe de la Fase de Preliminares, el cual debe contener como mínimo:

- Registro fotográfico y fichas de estado actual de cada parque.
- Inventario de elementos a intervenir: juegos, bancas, luminarias, senderos, zonas verdes, entre otros.
- Identificación de daños visibles y deterioros por uso o vandalismo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Plan de actividades por parque.

3.7. COMPONENTE TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- El acta de inicio se genera para realizar las actividades contempladas tanto previas como de ejecución, debe generarse con anterioridad, a partir de la cual el contratista adelantará todas las actividades definidas en el presente documento. Para el cumplimiento del cronograma aprobado, el contratista deberá atender los frentes de trabajo simultáneos, distribuidos según la programación concertada con la interventoría.
- El contratista garantizará que, durante la ejecución del mantenimiento, todos los parques y sus componentes sean debidamente atendidos conforme al alcance definido en el contrato, y cuenten con seguimiento técnico hasta la finalización del plazo contractual.
- En cada uno de los frentes activos de trabajo, se deberá contar con una bitácora de mantenimiento, diligenciada por el contratista y la interventoría, en la que se documenten las actividades realizadas, eventos, novedades, ajustes, incidencias y observaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.
- Se deberá cumplir con el cronograma detallado y el programa de intervenciones aprobado en la etapa previa por la interventoría, asegurando el uso eficiente de los recursos y tiempos. En caso de desviaciones, se deberá implementar un plan de contingencia inmediato. Cualquier reprogramación del cronograma deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su detección, adjuntando la justificación técnica y presentándola para aprobación de la interventoría.
- El contratista deberá participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la interventoría, presentar propuestas de solución y generar acciones que garanticen la continuidad y calidad del proyecto. Se deberá suscribir el acta respectiva de cada sesión. Se establecerá como mínimo un comité técnico semanal.
- Asistir y participar en las mesas de trabajo por componente entre los especialistas del contratista y de la interventoría, con el fin de unificar criterios técnicos, validar soluciones y concertar decisiones. Se deberán levantar las actas respectivas de cada encuentro.
- Entregar oportunamente toda la información técnica y administrativa requerida por la interventoría para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales, incluyendo bitácoras, fichas técnicas, soportes y avances fotográficos.
- Ejecutar e implementar el Plan de Calidad aprobado para el contrato y llevar el cuadro de inspección y ensayo correspondiente. Se deberá entregar evidencia verificable del cumplimiento de este plan, para la respectiva revisión y aprobación de la interventoría.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Entregar registros fotográficos antes y después de cada intervención por componente (zonas verdes, juegos, mobiliario, senderos, luminarias, etc.), de forma semanal y organizada por parque, debidamente aprobados por la interventoría y entregados al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe (FDLSF).
- En el caso en que se prevea el uso de productos, técnicas o materiales diferentes a los establecidos por el IDRD, se deberá presentar a la interventoría una especificación técnica particular por cada uno de ellos, que sustente su viabilidad técnica, funcional y ambiental dentro del marco del mantenimiento.
- Realizar los ensayos de verificación de calidad acordes al Plan de Calidad aprobado, como pruebas de fijación, funcionalidad, seguridad de elementos de juego, pintura, iluminación, firmeza de mobiliario, entre otros. Se deberán presentar los informes y resúmenes de resultados a la interventoría.
- En los casos en los que no se cumplan los requisitos de calidad establecidos por el IDRD o los definidos en el contrato, el contratista deberá realizar los ajustes correctivos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Los elementos sustituidos deberán cumplir con las exigencias técnicas y pasar nuevamente por los ensayos correspondientes.
- Cuando el contrato alcance el 50% y 75% de ejecución en tiempo, el contratista deberá presentar a la interventoría un acta de mayores y menores cantidades para su revisión, como mecanismo de control financiero y físico del contrato, con reporte al FDLSF.
- Elaborar y suscribir en conjunto con la interventoría el acta de recibo parcial de las actividades de mantenimiento finalizadas, con toda la documentación de soporte exigida.
- Una vez atendidas las no conformidades, se deberá suscribir junto con la interventoría el acta de finalización del mantenimiento, con la cual se cerrará oficialmente la ejecución en campo.
- Retirar toda la señalización temporal utilizada durante el mantenimiento y, cuando aplique, instalar la señalización definitiva dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la terminación de las actividades.
- En caso de emplear materiales reciclados como grano de caucho o insumos reutilizables, su uso deberá ajustarse a los porcentajes mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del IDRD o del contrato, sin generar sobrecostos y con el soporte técnico correspondiente.
- Presentar a la interventoría, con treinta (30) días de antelación al vencimiento del plazo contractual, un cronograma detallado en formato Project para la liquidación del contrato, que contemple los trámites, entregables, actas y tiempos requeridos para el cierre administrativo y técnico.
- Atender todas las demás obligaciones que deriven de requerimientos técnicos formulados por la interventoría o por el referente técnico de la Alcaldía Local de Santa Fe, en el marco de su competencia institucional.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de contratación corresponde a seis (6) meses.

Con el fin de garantizar una adecuada planeación, priorización y ejecución de las intervenciones, el contrato se desarrollará en las siguientes etapas:

4.1. Etapa I. Visita técnica

Esta etapa tendrá una duración estimada de un (1) mes calendario, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Durante esta etapa, el contratista deberá realizar la inspección técnica de los parques objeto de intervención, con el propósito de identificar las actividades definidas por la Entidad.

Como resultado de esta etapa, el contratista deberá presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, los informes de inspección, los registros fotográficos, las cantidades de obra, la programación de ejecución y los demás documentos relacionados con las actividades definidas por la Entidad, dentro de un plazo de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Así mismo, durante esta etapa el contratista deberá identificar la necesidad de tramitar permisos, autorizaciones, conceptos técnicos o demás instrumentos requeridos para la ejecución de las intervenciones, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones particulares de cada parque. Cuando resulte procedente, deberá adelantar las gestiones necesarias para su obtención, con el acompañamiento y seguimiento de la interventoría, de manera que las actividades que requieran dichos instrumentos puedan ejecutarse oportunamente durante la etapa de ejecución.

La aprobación por parte de la interventoría de los resultados de la inspección constituirá el insumo técnico para la programación y ejecución de las actividades correspondientes a la siguiente etapa, sin perjuicio de los ajustes que, debidamente justificados y autorizados, puedan requerirse durante la ejecución contractual.

4.2. Etapa II. Ejecución.

Esta etapa tendrá una duración estimada de cinco (5) meses calendario, contados a partir de la culminación de la etapa de inspección, sin exceder el plazo total de ejecución del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Durante esta etapa el contratista ejecutará las actividades de adecuación, mantenimiento, mejoramiento y dotación que han sido definidas por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, los precios unitarios del contrato, las cantidades de obra autorizadas y las instrucciones impartidas por la Entidad.

Las actividades se desarrollarán de manera progresiva en los parques objeto de intervención, procurando optimizar la programación de los frentes de trabajo, minimizar las afectaciones a la comunidad y garantizar la calidad de las obras ejecutadas.

Durante esta etapa el contratista deberá ejecutar las obras conforme a las especificaciones técnicas del contrato, implementar las medidas de calidad, seguridad y sostenibilidad previstas en los Documentos del Proceso, atender las observaciones formuladas por la interventoría y efectuar la entrega de cada intervención en las condiciones técnicas, funcionales y de calidad exigidas por la Entidad.

Las duraciones previstas para cada etapa corresponden a una programación general de ejecución. No obstante, cuando las condiciones técnicas, operativas o administrativas del proyecto lo permitan y previa aprobación de la interventoría, la ejecución de actividades correspondientes a la Etapa II podrá desarrollarse de manera simultánea con la Etapa I en aquellos parques cuya inspección haya finalizado y cuenten con la respectiva aprobación por parte de la interventoría, siempre que ello no afecte la adecuada planeación, el control técnico de las intervenciones ni el plazo total del contrato.

5. AIU

Los oferentes deberán presentar el análisis del A.I.U., el cual registrará tanto para los análisis de precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que sean necesarios pactar en el transcurso del contrato.

Los siguientes son los valores oficiales del AIU del proceso cuyo cálculo aparece publicado en el PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso:

- Administración (A) 29,53%
- Imprevistos (I) 1,00%
- Utilidades (U) 4,00%

Los costos asociados a COMPONENTE SOCIAL, PMT, AMBIENTAL Y SST.COMPLEMENTARIAS Y/O AJUSTES no son ofertables y durante la ejecución del contrato serán pagados en proporción al porcentaje de ejecución de los costos directos que se relacionen en cada acta parcial.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario.

En el Formulario No. 1 – Propuesta Económica, se encuentran los valores calculados por la entidad para la formulación de los porcentajes correspondientes al AIU en el Presupuesto de la entidad. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en los precios de cabeza del sector, es decir Precios Unitarios de Referencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, información que fue solicitada por la Entidad mediante oficio con radicado No. 20265320541941 del 24 de junio de 2026 y remitida por el IDR mediante radicado No. 20265310056702 del 2 de julio de 2026.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El Fondo de Desarrollo Local pagará el valor del contrato (modalidad de precios unitarios) mediante actas parciales de obra realmente ejecutada, hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, previa presentación de los siguientes documentos, además de aquellos adicionales que exija la entidad, los cuales serán revisados y avalados por la interventoría:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, cuando aplique.
2. Informe de supervisión debidamente suscrito por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, cuando aplique.
3. Oficio remisario mediante el cual el contratista radique la cuenta de cobro o la solicitud de pago.
4. Factura o documento equivalente cuando aplique, expedida de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. Copia de la resolución de autorización de numeración de facturación vigente expedida por la DIAN, cuando aplique, cuya información corresponda con la factura presentada para cobro.
6. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en la que conste la titularidad y los datos de la cuenta bancaria a nombre del contratista.
7. Copia del Registro Único Tributario (RUT), únicamente para el trámite de la primera cuenta de cobro o cuando este haya sido objeto de actualización durante la ejecución del contrato.
8. Copia del Registro de Información Tributaria (RIT), cuando aplique, únicamente para el trámite de la primera cuenta de cobro o cuando este haya sido objeto de actualización durante la ejecución del contrato.
9. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, para el trámite de la primera y última cuenta de cobro.
10. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período objeto de cobro, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
11. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, mediante la cual se acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar correspondientes a los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando se trate de personas jurídicas.
12. Informe de actividades debidamente suscrito por el contratista, el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, cuando aplique.
13. Acta de ingreso de bienes al almacén, cuando aplique.
14. Los demás documentos y soportes que sean requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para el trámite del pago, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad.

El diez por ciento (10%) restante se pagará previa suscripción del acta de liquidación por parte del Contratista, la Interventoría y el Supervisor.

Nota 1: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los informes de pago deberán ser radicados por la interventoría, mediante carta remisoría que certifique su revisión y aprobación.

Nota 3: El Contratista deberá entregar, para cada pago derivado del contrato, las planillas correspondientes que demuestren que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 5: El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II la documentación correspondiente a los pagos y a los informes mensuales, en su versión final, debidamente revisada y aprobada por la interventoría.

Nota 6: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".*

7. ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista debe justificar técnica y económicamente por escrito la necesidad de incluir ítems no previstos para cumplir con el objeto contractual en comunicación dirigida al interventor y/o Supervisor, según el caso y se dará trámite mediante modificación contractual. Las actividades de obra son ítems no previstos, cuando cumplan con las siguientes condiciones:

a) No estaban contempladas en las actividades objeto del contrato, y su ejecución es necesaria para garantizar el cumplimiento del mismo.

b) El ítem no previsto debe contar con un informe técnico y económico que soporta la necesidad de incorporar el mismo, además de cumplir con:

1. Ser una actividad que tiene respaldo y normativa aplicable. Todo ítem no previsto deberá estar acompañado de los procedimientos matemáticos para llegar a los valores indicados en los rendimientos del APU a menos que sea un precio de referencia de las bases de datos IDRD o IDU. En los casos que lo requiera la Interventoría y/o el Supervisor se deberán adjuntar conceptos de especialistas que permitan soportar las actividades propuestas. Sin excepción todos los documentos que acompañen el precio No Previsto deberán ser firmados mediante visto bueno por contratista e interventoría.
2. El precio no previsto, debe ser estructurado como un APU (análisis de precios unitario) y contemplar los insumos, cantidades requeridas, así como los rendimientos de la maquinaria y mano de obra para poder adelantar la intervención en el proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3. La descripción del ítem no previsto debe indicar claramente el alcance técnico de forma tal que con ella se evidencie la necesidad de los equipos, insumos y mano de obra descritos en el APU.

4. El ítem no previsto deberá corresponder a una actividad de obra como tal y en ningún caso podrá ser tramitado para insumos individuales del grupo de las herramientas, equipos, materiales o mano de obra.

5. El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales.

6. El Análisis de Precios Unitarios (APU) para el ítem no previsto será en primera instancia tomado de la base de precios del IDU y en segunda instancia de la base de precios del IDRD o estructurado con insumos de estas, según el mes en el cual el contratista radique a la Interventoría la solicitud. En caso de no existir la actividad o el insumo la actividad o el insumo en la base para ese momento, se deberá aplicar lo establecido en el numeral

7. Para la aprobación de precios y/o insumos de los ítems no previstos por parte del interventor/supervisor, que no se encuentren en la base de precios del IDRD o IDU y cuyos insumos no aparezcan en ningún otro APU del contrato, el contratista deberá presentar:

Formato de APU, debidamente firmado por el contratista de obra y el interventor/supervisor.

Soportes de los precios de mercado con un mínimo 3 cotizaciones vigentes a la fecha de su presentación, de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, las cuales deberán ser comparables entre sí, es decir, el(los) insumos deberá(n) tener la misma descripción y/o alcance.

Cotizaciones que incluyan la capacidad de producción del insumo por parte de proveedores, las condiciones bajo las cuales se soporta el precio y especificar el IVA que le aplique

Certificación por parte de la Interventoría de las cotizaciones presentadas. Para ello la Interventoría deberá realizar las verificaciones con los proveedores que cotizaron además de adelantar su propio estudio de mercado. Las cotizaciones que se presenten deben como mínimo contener lo indicado en este punto para garantizar que estas sean comparables.

8. Por regla general se seleccionará los insumos de menor valor. Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor, la Interventoría certificará esta condición. En cualquier caso, la Interventoría certificará las cotizaciones presentadas por el contratista para lo cual debe

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

realizar las verificaciones con los proveedores que cotizaron adelantando su propio estudio de mercado.

9. Para los ítems no previstos que estén incluidos en la base de precios del IDRD o IDU, y siempre y cuando el contratista haya aceptado los citados precios, el interventor tendrá tres (3) días hábiles para revisar, aprobar y presentar al FDLSF.

10. Para los ítems no previstos que no estén incluidos en la base de precios del IDRD o IDU, el interventor tendrá cinco (5) días hábiles para revisar, aprobar y presentar al FDLSF.

11. Una vez dada la No objeción al precio No Previsto, la fecha de suscripción del acta de fijación de precios no previstos definitivos será posterior a que se emita la No Objeción por parte de la interventoría.

Previo la erogación de pagos NP debe existir aval expreso de interventoría quien deberá verificar, analizar y aprobar las circunstancias que las generaron la acusación de estos valores, así como los valores de mercado teniendo en cuenta la metodología propuesta.

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las condiciones particulares establecidas en el presente capítulo tienen por objeto definir los criterios técnicos y normativos que deberán observarse durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar que las actividades de adecuación, mantenimiento y dotación de los parques objeto de intervención se desarrollen conforme a los estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad previstos por la Entidad.

Las disposiciones aquí contenidas complementan el alcance del contrato, las especificaciones técnicas, el Anexo Técnico y los demás Documentos del Proceso, y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista durante toda la ejecución contractual. En consecuencia, las actividades deberán ejecutarse atendiendo las normas técnicas aplicables, los lineamientos emitidos por las entidades competentes, las instrucciones impartidas por la interventoría y las condiciones particulares de cada intervención.

8.1. Especificaciones técnicas generales

Las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico constituyen los requisitos mínimos de calidad, funcionalidad y desempeño que deberán cumplir los materiales, elementos e insumos empleados durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista será responsable de garantizar que todas las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones aquí definidas, a la normativa técnica vigente y a las instrucciones impartidas por la interventoría.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

8.1.1.1. Calidad

Todos los materiales que se incorporen durante la ejecución del contrato deberán ser nuevos, de primera calidad, encontrarse en óptimas condiciones para su utilización y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las normas técnicas aplicables, las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas de la ingeniería y la construcción.

Los materiales deberán ser aptos para las condiciones de uso previstas en cada intervención, garantizando condiciones de resistencia, durabilidad, estabilidad, funcionalidad, seguridad, comportamiento frente a los agentes ambientales y vida útil compatibles con la naturaleza de las obras objeto del contrato.

El contratista será responsable de verificar previamente la calidad de todos los materiales antes de su instalación o incorporación definitiva a las intervenciones, debiendo reemplazar, por su cuenta y riesgo, aquellos que presenten defectos de fabricación, deterioro, deformaciones, fisuras, corrosión, contaminación, vencimiento, alteraciones en sus propiedades o cualquier otra condición que pueda afectar el desempeño, la seguridad o la calidad de las obras.

Todos los materiales deberán conservar sus características físicas, químicas y mecánicas durante las etapas de transporte, almacenamiento, manipulación, instalación y puesta en servicio, siendo responsabilidad exclusiva del contratista adoptar las medidas necesarias para evitar daños, pérdidas o deterioros antes de su incorporación definitiva al proyecto.

El contratista deberá acreditar la calidad de los materiales mediante certificados de calidad, fichas técnicas, declaraciones de conformidad, resultados de ensayos de laboratorio, certificados de garantía, documentación del fabricante o cualquier otro soporte técnico que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas. La interventoría será la responsable de realizar la verificación de la documentación asociada a la calidad de los materiales.

La aceptación de los materiales por parte de la interventoría no exime al contratista de la responsabilidad por la calidad, estabilidad, funcionamiento, durabilidad y correcto desempeño de las obras ejecutadas.

No se permitirá la utilización de materiales reutilizados, recuperados o de segunda mano, salvo aquellos casos en que los Documentos del Proceso lo autoricen expresamente o cuando, por razones técnicas debidamente justificadas y aprobadas por la interventoría, se determine que su utilización resulta procedente y no afecta la calidad, seguridad, funcionalidad ni la vida útil de la infraestructura intervenida.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8.1.1.2. Normas técnicas aplicables

Todas las actividades objeto del presente contrato deberán ejecutarse de conformidad con las normas técnicas, reglamentos, especificaciones, manuales y lineamientos vigentes que resulten aplicables a la naturaleza de cada intervención, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, accesibilidad, durabilidad y sostenibilidad exigidos para la infraestructura objeto del proyecto.

El contratista será responsable de identificar y aplicar las normas técnicas correspondientes a cada actividad, material, procedimiento constructivo, equipo o elemento que incorpore durante la ejecución del contrato, así como de verificar que los productos utilizados cuenten con las certificaciones, ensayos o documentos exigidos por la normativa vigente, cuando ello resulte aplicable.

Para la ejecución del contrato deberán observarse, entre otras, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, los reglamentos técnicos nacionales vigentes, las especificaciones técnicas emitidas por las entidades competentes, las normas internacionales adoptadas o referenciadas por la legislación colombiana y las demás disposiciones técnicas que regulen los materiales, equipos, procedimientos constructivos y actividades previstas en el presente proyecto.

Cuando para un mismo material, elemento o procedimiento resulten aplicables varias normas técnicas, el contratista deberá adoptar aquella que establezca las mayores exigencias de calidad, seguridad y desempeño, salvo que los Documentos del Proceso dispongan expresamente una condición diferente.

En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones particulares del presente Anexo Técnico y las normas técnicas aplicables, prevalecerán las normas técnicas.

Si durante la ejecución del contrato alguna de las normas técnicas aplicables es modificada, actualizada o sustituida por una nueva disposición, el contratista deberá informar dicha situación a la interventoría para que esta determine, junto con la Entidad, la procedencia de su aplicación al contrato, atendiendo la naturaleza de la modificación, el estado de ejecución de las actividades y las disposiciones legales correspondientes.

Sin perjuicio de las normas específicas que se relacionan en el numeral 6.3 del presente Anexo Técnico, el contratista deberá aplicar todas aquellas disposiciones técnicas que, por la naturaleza de las actividades contratadas, resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en los Documentos del Proceso.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8.1.1.3. Procedencia

Todos los materiales, elementos, equipos, accesorios e insumos que se incorporen durante la ejecución del contrato deberán provenir de fabricantes, productores, distribuidores o proveedores legalmente constituidos, que desarrollen sus actividades conforme a la normativa vigente y cuenten con la capacidad para suministrar productos que cumplan las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.

Será responsabilidad exclusiva del contratista seleccionar las fuentes de suministro y los proveedores de los materiales requeridos para la ejecución del contrato, verificando previamente que estos cumplan las condiciones técnicas, legales, ambientales, comerciales y de calidad exigibles para cada producto. La selección de un proveedor o fabricante no exime al contratista de la responsabilidad por la calidad, idoneidad y correcto desempeño de los materiales incorporados a las intervenciones.

Los materiales que, por disposición legal o reglamentaria, requieran permisos, licencias, certificaciones, registros, autorizaciones o cualquier otro documento para su fabricación, extracción, producción, transformación, transporte, comercialización o utilización, deberán provenir de fuentes que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos. La interventoría deberá verificar los documentos que permitan verificar su procedencia y cumplimiento normativo.

Los agregados pétreos, concretos, prefabricados, productos metálicos, elementos de madera, materiales para redes, pinturas, productos químicos, elementos de mobiliario urbano y los demás materiales utilizados en la ejecución del contrato deberán provenir de fuentes de abastecimiento que garanticen el suministro oportuno, la trazabilidad de los productos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para cada caso.

Cuando se utilicen materiales obtenidos mediante procesos de reciclaje, reutilización o aprovechamiento, su incorporación únicamente será procedente cuando ello se encuentre permitido por las especificaciones técnicas del proyecto, cumplan las condiciones de calidad y desempeño exigidas para su utilización y cuenten con la aprobación previa de la interventoría.

La interventoría verificará la procedencia de los materiales utilizados durante la ejecución del contrato y solicitará la documentación que considere necesaria para acreditar su origen, trazabilidad y cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables. En caso de evidenciarse que algún material proviene de fuentes no autorizadas, no cumple la normativa vigente o no satisface las especificaciones técnicas del contrato, la interventoría podrá ordenar su rechazo, retiro y reemplazo por cuenta y riesgo del contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de los materiales requeridos para la ejecución de las

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

intervenciones, de manera que la disponibilidad de estos no constituya una causa de retraso en la programación de las actividades ni afecte el cumplimiento del plazo contractual.

8.1.1.4. Transporte, almacenamiento y protección

El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, protección y conservación de todos los materiales, equipos, elementos e insumos requeridos para la ejecución del contrato, debiendo adoptar las medidas técnicas, logísticas y de seguridad necesarias para preservar sus condiciones de calidad hasta su incorporación definitiva a las intervenciones.

El transporte de los materiales deberá realizarse utilizando los vehículos, equipos y medios adecuados para las características de cada producto, evitando golpes, deformaciones, contaminación, pérdida de material, exposición innecesaria a las condiciones climáticas o cualquier otra situación que pueda afectar sus propiedades físicas, químicas o mecánicas.

Los materiales deberán almacenarse en sitios previamente definidos por el contratista y aprobados por la interventoría cuando ello resulte procedente, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, orden, estabilidad, ventilación, protección contra la humedad, radiación solar, precipitaciones, contaminación, vandalismo y demás factores que puedan generar deterioro o afectar su calidad.

Las zonas de almacenamiento deberán ubicarse de manera que no interfieran con la circulación peatonal o vehicular, no obstaculicen el funcionamiento normal de las zonas verdes, el mobiliario urbano, las redes de servicios públicos o cualquier otro elemento existente que no sea objeto de intervención.

Los materiales deberán mantenerse debidamente organizados, clasificados e identificados de acuerdo con su naturaleza, evitando la mezcla entre materiales incompatibles, el contacto directo con el suelo cuando ello pueda afectar sus propiedades y cualquier condición que dificulte su inspección, control o utilización durante la ejecución del contrato.

Será responsabilidad del contratista implementar las medidas de protección necesarias para prevenir el deterioro, pérdida, contaminación, corrosión, deformación, envejecimiento prematuro o cualquier otra afectación que comprometa la calidad de los materiales antes de su utilización. Cuando la interventoría evidencie que un material ha perdido las condiciones de calidad exigidas, podrá ordenar su retiro y reemplazo inmediato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Los costos derivados del transporte, cargue, trasiego, descargue, almacenamiento, protección, vigilancia, manipulación, conservación y reposición de los materiales, así como de las medidas necesarias para garantizar su

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

adecuada conservación hasta su incorporación definitiva a las obras, se entenderán incluidos dentro de los precios unitarios ofertados por el contratista y, por tanto, no darán lugar a reconocimientos económicos adicionales.

La interventoría verificará las condiciones de transporte, almacenamiento y protección de los materiales, impartiendo las instrucciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, sin que ello releve al contratista de las responsabilidades que le corresponden respecto de la calidad y adecuada conservación de los materiales.

8.1.2. Pruebas y ensayos

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades y el adecuado funcionamiento de los elementos incorporados al proyecto, la interventoría podrá solicitar la realización de pruebas, inspecciones, verificaciones, controles de calidad o ensayos de laboratorio cuando la naturaleza de la intervención, la complejidad técnica de las actividades, las características de los materiales utilizados o las condiciones particulares de la ejecución así lo requieran.

Las pruebas y ensayos deberán ejecutarse de conformidad con las normas técnicas vigentes, los procedimientos establecidos por el fabricante cuando resulten aplicables, las especificaciones técnicas del contrato y las instrucciones impartidas por la interventoría, utilizando laboratorios o entidades que cuenten con la competencia técnica requerida para la realización de las verificaciones correspondientes, cuando ello resulte procedente.

Cuando como resultado de las pruebas o ensayos realizados se evidencie el incumplimiento de las especificaciones técnicas, la presencia de defectos constructivos, el uso de materiales no conformes o cualquier otra condición que afecte la calidad, estabilidad, funcionalidad o seguridad de las intervenciones, el contratista deberá efectuar, por su cuenta y riesgo, las correcciones, reparaciones, sustituciones o reposiciones que resulten necesarias, así como realizar nuevamente las pruebas o ensayos requeridos hasta acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni ampliación del plazo contractual.

Los costos asociados a la ejecución de las pruebas y ensayos que sean necesarios para acreditar la calidad de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas o la correcta ejecución de las actividades se entenderán incluidos dentro de los costos de administración del contrato o de los respectivos precios unitarios, según corresponda, y no darán lugar a reconocimiento económico independiente.

8.2. Documentos e información técnica suministrada por la Entidad

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el fin de facilitar el inicio de la ejecución contractual y suministrar al contratista información básica sobre los parques objeto de intervención, la Entidad pondrá a disposición del contratista la documentación técnica disponible que sirvió de insumo para la estructuración del presente proceso de contratación.

Como documento principal, la Entidad entregará las Fichas de Diagnóstico Preliminar correspondientes a los parques objeto de intervención, las cuales contienen información general relacionada, entre otros aspectos, con la identificación del parque, localización, características generales, registro fotográfico y un diagnóstico visual preliminar de las condiciones observadas durante la etapa de planeación del proyecto.

Las Fichas de Diagnóstico Preliminar constituyen un insumo técnico de referencia para la ejecución del contrato y tienen como finalidad orientar al contratista respecto de las condiciones generales identificadas por la Entidad durante la estructuración del proyecto. En consecuencia, la información contenida en dichas fichas no reemplaza la obligación del contratista de realizar la inspección técnica prevista en el presente Anexo Técnico, verificar las condiciones actuales encontradas en campo.

Será responsabilidad del contratista revisar la información suministrada por la Entidad, complementarla mediante las actividades de inspección previstas en el contrato, advertir oportunamente cualquier inconsistencia o información insuficiente que pueda afectar la ejecución de las intervenciones y presentar a la interventoría las recomendaciones técnicas que considere pertinentes para la adecuada definición de las actividades a ejecutar.

8.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Además de las especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo Técnico y de las demás obligaciones establecidas en los Documentos del Proceso, el contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con la normatividad técnica, manuales, lineamientos, reglamentos y documentos técnicos vigentes que resulten aplicables a la naturaleza de cada intervención.

Las referencias que se relacionan a continuación corresponden a las principales directrices técnicas aplicables al presente proyecto; no obstante, el contratista deberá aplicar todas aquellas disposiciones que, por la naturaleza de las actividades contratadas, resulten obligatorias durante la ejecución del contrato, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en el presente numeral.

- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., adoptado mediante el Decreto Distrital 263 de 2023 y compilado por el Decreto Distrital 670 de 2025, especialmente en lo relacionado con criterios de intervención, accesibilidad, mobiliario urbano y conservación del espacio público.
- Lineamientos de Diseño de Parques – Ciudad Encuentro, adoptados mediante la Resolución 1650 de 2023 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.D.
- Manual de Señalética para Parques y Escenarios del IDR.D, en los aspectos relacionados con señalización permanente o temporal cuando las actividades del contrato contemplen su instalación o reposición.

Las referencias normativas contenidas en el presente numeral se entenderán hechas a las versiones vigentes al momento de la ejecución de la actividad correspondiente, incluyendo las modificaciones, actualizaciones, compilaciones o sustituciones que se encuentren en vigor, siempre que su aplicación resulte obligatoria.

9. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

9.1. Consideraciones generales

En atención a la naturaleza y alcance del presente proceso contractual, la ejecución de las actividades de adecuación, mantenimiento y dotación de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe deberá desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad técnico-ambiental, orientados a prevenir, mitigar y controlar los impactos que puedan generarse sobre el ambiente, el espacio público y el entorno urbano durante la ejecución de las intervenciones.

La incorporación de dichos criterios tiene como propósito promover el uso eficiente de los recursos naturales, la adecuada gestión de los residuos generados, la prevención de la contaminación, la protección de los componentes ambientales presentes en las zonas de intervención, la utilización de materiales que cumplan con la normativa aplicable y la implementación de buenas prácticas constructivas, contribuyendo al desarrollo de obras ambientalmente responsables y al fortalecimiento de la sostenibilidad en la inversión pública.

En este sentido, la estructuración del presente proceso incorpora criterios de sostenibilidad, de conformidad con los principios de las Compras Públicas Sostenibles y con los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y en la Ficha de Contratación Sostenible No. 12, aplicable a proyectos de construcción, remodelación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura, sin perjuicio del

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

cumplimiento de las demás disposiciones ambientales, técnicas y normativas aplicables al objeto contractual.

Los criterios de sostenibilidad definidos para el presente proceso se desarrollan de manera articulada con las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, el Anexo Técnico y los demás Documentos del Proceso, garantizando que su implementación sea compatible con las condiciones técnicas, presupuestales y operativas del contrato, sin afectar la calidad, funcionalidad y oportunidad de las intervenciones previstas.

9.2. Objetivos de sostenibilidad del proyecto

La implementación de criterios de sostenibilidad técnico-ambiental en el presente proceso tiene como finalidad integrar consideraciones ambientales, sociales y técnicas durante la ejecución de las actividades de adecuación, mantenimiento y dotación de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, procurando que las intervenciones se desarrollen bajo principios de eficiencia, responsabilidad ambiental y uso racional de los recursos públicos.

En desarrollo de lo anterior, el presente proceso busca alcanzar los siguientes objetivos:

a. Promover el uso eficiente de los recursos naturales y de los materiales de construcción. Optimizar el consumo de agua, energía, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las actividades, fomentando prácticas constructivas que contribuyan a reducir el consumo de recursos y a mejorar la eficiencia en el desarrollo de las intervenciones.

b. Prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a la ejecución de las obras. Implementar medidas orientadas a minimizar la generación de emisiones atmosféricas, material particulado, ruido, vibraciones, vertimientos, afectaciones al suelo y demás impactos que puedan generarse durante la ejecución del contrato, procurando la protección del entorno y de la comunidad.

c. Garantizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Promover la adecuada separación, almacenamiento temporal, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD), residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos que se generen durante las intervenciones, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos distritales aplicables.

d. Proteger el espacio público, la infraestructura existente y los componentes ambientales presentes en las zonas de intervención. Ejecutar las actividades minimizando las afectaciones sobre las áreas verdes, el arbolado urbano, el mobiliario existente, las redes de servicios públicos y demás elementos que conforman los parques y su entorno inmediato, adoptando las medidas preventivas y de manejo que resulten necesarias.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

e. Promover la utilización de materiales y soluciones constructivas ambientalmente responsables. Incentivar el empleo de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto y con la normativa ambiental vigente, priorizando, cuando técnicamente sea viable, el uso de materiales con menor impacto ambiental, productos de mayor eficiencia, materiales reciclados o provenientes de procesos de aprovechamiento, así como aquellos provenientes de fuentes legalmente autorizadas.

f. Fortalecer el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto. Garantizar que la ejecución del contrato se desarrolle en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas relacionadas con la gestión ambiental, la gestión integral de residuos, la seguridad y salud en el trabajo, la protección del espacio público y los demás instrumentos ambientales que resulten aplicables.

g. Incorporar principios de economía circular y sostenibilidad en la ejecución de las intervenciones. Promover el aprovechamiento de materiales, la reducción en la generación de residuos, la reutilización de aquellos elementos que técnicamente sea posible conservar y la adecuada valorización de los residuos generados, contribuyendo al uso eficiente de los recursos y al cumplimiento de las políticas distritales en materia de sostenibilidad.

h. Contribuir al mejoramiento ambiental y a la conservación de los parques de proximidad. Desarrollar las intervenciones procurando mantener o mejorar las condiciones ambientales, paisajísticas, funcionales y de uso de los parques, favoreciendo espacios públicos más sostenibles y adecuados para el disfrute de la comunidad.

Los objetivos anteriormente descritos orientarán la definición de las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, actividades de seguimiento por parte de la interventoría y demás medidas de sostenibilidad incorporadas en los Documentos del Proceso, procurando que su implementación sea compatible con el alcance, las condiciones técnicas y la programación de ejecución del contrato.

9.3. Criterios técnico-ambientales aplicables al contrato

Los criterios de sostenibilidad definidos para el presente proceso serán incorporados de manera transversal durante la ejecución del contrato, mediante la aplicación de las especificaciones técnicas, controles de calidad, medidas de manejo ambiental y demás instrumentos establecidos en los Documentos del Proceso.

Para tal efecto, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios ambientales definidos por la Entidad, los cuales serán objeto de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

seguimiento permanente por parte de la interventoría durante toda la ejecución contractual.

La implementación de dichos criterios comprenderá, entre otros aspectos, la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución de las obras, el uso eficiente de los recursos naturales, la utilización de materiales que cumplan las especificaciones técnicas y la normativa ambiental vigente, la protección de la cobertura vegetal y de los elementos existentes en los parques, la prevención y control de impactos ambientales, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones e instrumentos de gestión ambiental que resulten aplicables.

9.3.1. Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD)

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para garantizar la adecuada gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) y de los demás residuos que se generen como consecuencia de las actividades de adecuación, mantenimiento y dotación de los parques objeto de intervención, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y las demás autoridades competentes.

Para tal efecto, deberá priorizar la prevención en la generación de residuos, la separación en la fuente, el almacenamiento temporal adecuado, el aprovechamiento de los materiales susceptibles de reutilización o reciclaje y la disposición final de aquellos residuos que no puedan ser aprovechados, mediante gestores debidamente autorizados.

La gestión de los residuos deberá desarrollarse procurando minimizar los impactos sobre el espacio público, la comunidad y el ambiente, evitando la disposición inadecuada de materiales y garantizando permanentemente condiciones de orden, limpieza y seguridad en las áreas intervenidas.

9.3.2. Uso eficiente del agua y la energía

El contratista deberá implementar buenas prácticas orientadas al uso eficiente y racional del agua y la energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, procurando reducir consumos innecesarios y optimizar la utilización de dichos recursos sin afectar la calidad y oportunidad de las intervenciones.

En desarrollo de este criterio se promoverá el empleo de procedimientos constructivos que contribuyan al ahorro de agua y energía, el mantenimiento preventivo de equipos y herramientas, el control de pérdidas, el uso racional de maquinaria y equipos eléctricos, así como la adopción de medidas que favorezcan la eficiencia energética y la reducción del consumo de combustibles cuando resulte técnicamente viable.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las medidas implementadas deberán ser acordes con las características de cada intervención y compatibles con las condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

9.3.3. Materiales sostenibles

Cuando las condiciones técnicas de la intervención lo permitan, se promoverá la utilización de materiales con menor impacto ambiental, productos reciclados o reciclables, materiales provenientes de procesos de aprovechamiento y aquellos que acrediten su procedencia de fuentes legalmente autorizadas, siempre que ello no afecte la calidad, funcionalidad, vida útil o seguridad de las obras.

La selección de los materiales deberá realizarse considerando criterios de sostenibilidad, eficiencia, mantenimiento y durabilidad, procurando reducir la generación de residuos y los impactos ambientales asociados a su producción, transporte y utilización.

9.3.4. Protección del arbolado y zonas verdes

Durante la ejecución de las intervenciones el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger el arbolado urbano, las zonas verdes, jardines, coberturas vegetales y demás componentes ambientales existentes en los parques objeto del contrato, evitando afectaciones derivadas de la circulación de maquinaria, almacenamiento de materiales, disposición temporal de residuos o desarrollo de actividades constructivas.

Cuando las actividades requieran intervención sobre individuos arbóreos, zonas verdes o elementos naturales, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente y obtener previamente las autorizaciones o permisos que resulten exigibles por parte de la autoridad competente. Así mismo, deberá implementar las medidas de protección, manejo y restitución que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Finalizadas las intervenciones, el contratista deberá garantizar que las áreas verdes afectadas temporalmente sean restituidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, estabilidad y calidad paisajística, conforme al alcance de las actividades ejecutadas.

9.3.5. Prevención y control de impactos ambientales

El contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las obras, especialmente aquellos asociados con la generación de material particulado, emisiones atmosféricas, ruido, vibraciones, vertimientos, manejo de sustancias químicas, afectaciones al suelo y demás impactos derivados de las actividades constructivas.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Igualmente, deberá mantener condiciones permanentes de orden y aseo en las áreas de intervención, controlar la dispersión de materiales, proteger los sumideros y demás elementos del sistema de drenaje existentes, evitar la contaminación de cuerpos de agua y redes de alcantarillado, y adoptar las medidas preventivas necesarias para proteger la comunidad, el espacio público y el entorno urbano.

Las medidas de manejo ambiental deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato y ajustarse a las condiciones particulares de cada parque y de las actividades desarrolladas.

9.3.6. Capacitación y sensibilización ambiental

El contratista deberá desarrollar actividades de inducción, capacitación o sensibilización ambiental dirigidas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con el fin de promover buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de residuos, uso eficiente de recursos, protección del espacio público, prevención de impactos ambientales y cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proyecto. Estas actividades deberán ser soportadas mediante registros de asistencia, actas, evidencias fotográficas o los documentos que establezca la interventoría.

9.4. Implementación de los criterios de sostenibilidad

Los criterios de sostenibilidad definidos en el presente capítulo deberán incorporarse de manera transversal durante la planeación, ejecución, seguimiento y cierre de las intervenciones objeto del contrato, garantizando que las actividades de adecuación, mantenimiento y dotación de los parques de proximidad se desarrollen en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de los lineamientos establecidos por la Entidad.

El contratista será responsable de implementar las medidas técnicas, ambientales, operativas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad definidos en los Documentos del Proceso, destinando para ello los recursos humanos, técnicos, logísticos y económicos requeridos para su adecuada ejecución.

Por su parte, la interventoría verificará el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad incorporados al contrato mediante el seguimiento permanente a la ejecución de las actividades, la revisión de los soportes documentales, la realización de visitas técnicas y la formulación de las observaciones o requerimientos que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y contractuales.

Los costos asociados a la implementación de los criterios de sostenibilidad, así como a la ejecución de las actividades, controles, registros, capacitaciones, seguimiento, manejo ambiental y demás obligaciones derivadas de este capítulo,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

se entenderán incluidos dentro de los costos del contrato y no darán lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de empleados y autoridades que participaron en los programas de capacitación y sensibilización ambiental.
- 4- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del proceso para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en los documentos del proceso. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Especialista en Pavimentos
- Un (1) Profesional en Tránsito y Transporte
- Un (1) Profesional Ambiental
- Un (1) Profesional SST
- Un (1) Profesional Social

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

10.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Director de Obra	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil o arquitectura	Título de posgrado en alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gestión de Proyectos	Experiencia profesional general no menor a ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el pensum académico de la profesión	Experiencia profesional específica mínima de cuatro (4) años, acreditada como director o coordinador de obra en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación o mejoramiento de espacio público, parques o infraestructura urbana
2	Cantidad: Uno (1) Dedicación: 100%	Residente de Obra	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil o arquitectura	N/A	Experiencia profesional general no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el pensum académico de la profesión	Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años, acreditada como residente de obra en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación o mejoramiento de espacio público, parques o infraestructura urbana
3	Cantidad: Uno (1) Dedicación: 10%	Especialista en Pavimentos	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil	Título de posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Pavimentos o geotecnia vial y pavimentos	Experiencia profesional general no menor a seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de materias que	Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años, acreditada como especialista en pavimentos en contratos cuyo objeto o alcance haya incluido el diseño,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

					conforman el pensum académico de la profesión	construcción, rehabilitación o mantenimiento de pavimentos rígidos, flexibles, senderos peatonales, ciclorrutas o espacio público
4	Cantidad: Uno (1) Dedicación: 10%	Profesional en Tránsito y Transporte	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	N.A.	Experiencia profesional general no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el pensum académico de la profesión	Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años, acreditada como profesional en tránsito y transporte en contratos cuyo objeto o alcance haya incluido actividades de elaboración, implementación o seguimiento de PMT o manejo de tránsito en proyectos de obra civil
5	Cantidad: Uno (1) Dedicación: 50%	Profesional Ambiental	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o Administración Ambiental	N.A.	Experiencia profesional general no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el pensum académico de la profesión.	Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años, acreditada como profesional ambiental en contratos cuyo objeto o alcance haya incluido la gestión ambiental de obras civiles, espacio público, urbanismo, parques o infraestructura urbana
6	Cantidad: Uno (1) Dedicación: 50%	Profesional SST	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Industrial, Profesional en seguridad y	Título de posgrado no se requiere si es ingeniero(a) industrial y/o Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o Administrador	Experiencia general no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación de la	Experiencia específica mínima de dos (2) años, acreditada como profesional SST en contratos cuyo objeto o alcance haya incluido la

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

			salud en el trabajo, Administrador de riesgos, seguridad y salud en el trabajo o profesional de otra área	de riesgos, seguridad y salud en el trabajo; en caso contrario, se exige posgrado en seguridad industrial y/o higiene y salud ocupacional y/o Seguridad y salud en el trabajo	totalidad de materias que conforman el pensum académico	implementación y seguimiento SST en proyectos de construcción, mantenimiento o adecuación de infraestructura
7	Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Profesional Social	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Sociología, Psicología, Trabajo Social, Comunicación Social o Antropología.	N.A.	Experiencia general no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el pensum académico	Experiencia específica mínima de dos (2) años, acreditada como profesional social en contratos cuyo objeto o alcance haya incluido la gestión social, participación ciudadana, relacionamiento comunitario o acompañamiento social en proyectos de obra pública

11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el contratista, previa verificación y aprobación de la interventoría, y deberán cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de calidad, normas de ensayo y demás disposiciones aplicables establecidas en los Documentos del Proceso.

Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar los sitios donde se ejecutarán las intervenciones, así como informarse sobre la disponibilidad de los materiales, elementos, equipos e insumos requeridos para la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su suministro oportuno y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Las fuentes de suministro seleccionadas por el contratista deberán encontrarse legalmente habilitadas y podrán ser objeto de revisión por parte de la interventoría previo a la incorporación de los materiales a las obras. Los materiales que requieran permisos ambientales, mineros, forestales o de cualquier otra naturaleza deberán provenir de fuentes legalmente autorizadas,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

correspondiendo al contratista verificar y acreditar, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a su producción, extracción, transporte, comercialización y utilización.

El proponente deberá verificar, previamente a la presentación de su oferta, las condiciones de suministro, transporte, disponibilidad, tiempos de entrega y demás aspectos asociados a las fuentes de materiales que pretenda utilizar. En consecuencia, los costos asociados al suministro, cargue, descargue, almacenamiento, transporte, acarreo, protección y manejo de materiales deberán ser considerados dentro de los análisis de precios unitarios de la propuesta y serán de su exclusiva responsabilidad.

Previo a la incorporación de aquellos materiales se requiere la presentación de fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad, resultados de ensayos o cualquier otro soporte que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Cuando la naturaleza del material lo requiera, el contratista deberá realizar los ensayos y pruebas correspondientes para la aceptación por parte de la interventoría, de conformidad con la normativa técnica aplicable.

La aprobación por parte de la interventoría de las fuentes de suministro o de los materiales a utilizar no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad, estabilidad, durabilidad, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones exigidas en el contrato.

12. OBRAS PROVISIONALES

Dada la naturaleza de las intervenciones objeto del contrato, el contratista deberá prever, suministrar, instalar, operar, mantener y retirar las obras provisionales y facilidades temporales que resulten necesarias para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las condiciones particulares de cada parque y las exigencias de seguridad, salud en el trabajo, manejo ambiental, señalización y control operacional aplicables.

Entre las obras provisionales podrán incluirse, cuando se requieran, cerramientos temporales, señalización preventiva e informativa, elementos de aislamiento, áreas temporales para almacenamiento de materiales, puntos de acopio de residuos, instalaciones sanitarias provisionales para el personal, así como los demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios, residentes, transeúntes y bienes existentes en las zonas de intervención.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La necesidad y suficiencia de las obras provisionales deberá ser evaluada por el contratista durante la planeación e inspección de cada intervención y será objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

Todos los costos asociados al suministro, instalación, operación, mantenimiento, reposición y retiro de las obras provisionales se entenderán incluidos dentro de los costos del contrato y no darán lugar al reconocimiento de pagos adicionales por parte de la Entidad.

Al finalizar las actividades en cada parque, el contratista deberá retirar la totalidad de las obras provisionales implementadas y restituir las áreas utilizadas en adecuadas condiciones de limpieza, seguridad, funcionamiento y uso.

13. SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá implementar, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, las medidas de señalización, seguridad industrial, cerramiento, control y manejo del área de trabajo que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de las intervenciones en los parques objeto del contrato, garantizando la protección de los trabajadores, residentes, transeúntes, bienes públicos y privados, así como de la infraestructura existente.

Estarán a cargo del contratista todos los costos asociados al suministro, instalación, mantenimiento, reposición y retiro de la señalización temporal, cerramientos, elementos de aislamiento, dispositivos de seguridad, avisos informativos y demás medidas requeridas para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de las actividades de adecuación, mantenimiento y dotación.

La señalización y los dispositivos de seguridad deberán implementarse de manera acorde con las características particulares de cada parque y de las actividades a ejecutar, especialmente en zonas de circulación peatonal, áreas recreativas, espacios de permanencia, senderos, zonas deportivas, áreas infantiles y demás espacios que puedan verse afectados por la ejecución de las intervenciones, garantizando la seguridad de los usuarios y la continuidad de las condiciones mínimas de accesibilidad y movilidad.

Así mismo, cuando las condiciones de la intervención lo requieran, el contratista deberá instalar la señalización preventiva, informativa y reglamentaria necesaria, así como los elementos de aislamiento temporal que permitan delimitar adecuadamente las áreas de trabajo y prevenir riesgos para la comunidad.

En caso de requerirse piezas informativas, elementos gráficos, vallas, pendones, avisos de obra, cerramientos informativos o cualquier otro elemento relacionado con la divulgación o identificación del proyecto, el contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual de Imagen de Bogotá

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

y demás disposiciones vigentes emitidas por la Administración Distrital para el uso de la imagen institucional.

La aplicación de los lineamientos de imagen institucional deberá realizarse de manera racional y acorde con los principios de austeridad, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos.

En caso de que durante la ejecución contractual la Entidad suministre lineamientos, formatos o instrucciones adicionales relacionadas con señalización, imagen institucional o información a la comunidad, el contratista deberá implementarlos de conformidad con las directrices impartidas por la interventoría y la Entidad.

14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los costos asociados a la obtención de permisos, autorizaciones o conceptos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas se entenderán incluidos dentro de los costos del contrato, salvo que los documentos del proceso establezcan expresamente una condición diferente.

14.1. Licencia urbanística

Las actividades objeto del presente contrato corresponden principalmente obras de adecuación, mantenimiento, mejoramiento y dotación de parques de proximidad existentes de la Localidad de Santa Fe.

En atención al alcance de las actividades previstas y de conformidad con las clases de licencias urbanísticas establecidas en el artículo 2.2.6.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, se concluye que las intervenciones objeto del presente proceso no contemplan actividades sujetas a licencia de urbanización, parcelación, subdivisión o construcción, toda vez que no comprenden obras de urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, ampliación, modificación de edificaciones, reforzamiento estructural, demolición ni cualquier otra actuación que requiera licencia de urbanismo.

Respecto de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 establece que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital, en desarrollo de sus funciones y competencias, no están obligadas a obtener este tipo de licencia cuando ejecuten obras o actuaciones previstas en los respectivos planes de desarrollo, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que los desarrollen o complementen.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las actividades objeto del presente contrato se ejecutan en cumplimiento de las competencias asignadas a la Alcaldía Local y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Local de Santa Fe 2025-2028, no se requiere la obtención de licencia de intervención y

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ocupación del espacio público para la ejecución de las obras contempladas en el presente proceso.

14.2. Plan de Manejo de Transito (PMT)

Durante la etapa de inspección prevista dentro de la ejecución contractual, el contratista deberá realizar el análisis técnico correspondiente para determinar si las condiciones particulares de los parques requieren la elaboración y aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), de conformidad con la normativa vigente y las características de cada intervención.

Como resultado de dicho análisis, el contratista deberá presentar a la interventoría la respectiva justificación técnica, indicando las razones por las cuales se requiere o no la implementación de un PMT. La interventoría verificará, evaluará y aprobará la justificación presentada, dejando constancia de su concepto dentro de los documentos de seguimiento del contrato.

Cuando del análisis realizado se determine que las condiciones de un parque requieren la implementación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el contratista será responsable de su elaboración, trámite, gestión y obtención de la aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), con el acompañamiento y seguimiento de la interventoría.

En los casos en que se requiera la implementación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), las intervenciones en los respectivos parques solo podrán iniciarse una vez se cuente con la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y se haya implementado el PMT conforme a las condiciones autorizadas. Será responsabilidad del contratista adelantar oportunamente las gestiones necesarias para su trámite y aprobación, así como incorporar dichas actividades dentro de la programación de ejecución del contrato.

Los costos asociados al análisis, elaboración, trámite, implementación y actualización del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), cuando este resulte necesario, se entenderán incluidos dentro de los costos del contrato y no darán lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

14.3. PIN Ambiental

El contratista deberá realizar la apertura, implementación, seguimiento, actualización y cierre del PIN Ambiental, de conformidad con los lineamientos, procedimientos y formatos vigentes establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y las demás entidades competentes.

La apertura del PIN Ambiental deberá realizarse previo al inicio de las actividades de intervención en los parques objeto del contrato. Asimismo, el contratista deberá mantener actualizada la información correspondiente durante toda la ejecución contractual, realizar los reportes y soportes que sean requeridos y

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proyecto.

La interventoría será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas al PIN Ambiental, realizar el respectivo seguimiento y validar los soportes presentados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Como requisito para la terminación y liquidación del contrato, el contratista deberá adelantar el cierre del PIN Ambiental y presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de las actividades ejecutadas.

Los costos asociados a la apertura, administración, seguimiento, actualización y cierre del PIN Ambiental se entenderán incluidos dentro de los costos del contrato y no darán lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte de la Entidad.

14.4. Otros permisos, autorizaciones y conceptos técnicos

El contratista deberá identificar durante la etapa de inspección las autorizaciones, permisos, conceptos técnicos o aprobaciones que resulten necesarios para la ejecución de las intervenciones definidas por la Entidad en los parques objeto del contrato.

Cuando las actividades a ejecutar así lo requieran, el contratista será responsable de adelantar oportunamente las gestiones y trámites necesarios ante las autoridades o entidades competentes, así como de elaborar y presentar la documentación técnica que se requiera para tal fin, de conformidad con la normativa vigente y con los documentos del proceso.

La interventoría verificará el análisis realizado por el contratista y efectuará el seguimiento correspondiente durante la ejecución contractual.

Ninguna intervención que requiera autorización, permiso o concepto previo podrá iniciarse sin que se cuente con la respectiva aprobación emitida por la autoridad competente.

Los costos asociados a la identificación de requisitos, elaboración de soportes técnicos, gestión documental y demás actividades necesarias para el trámite de los permisos, autorizaciones y conceptos técnicos requeridos para la ejecución del contrato se entenderán incluidos dentro de los costos del contrato y no darán lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- **Manual de Espacio Público de Bogotá D.C.** adoptado mediante el [Decreto Distrital 263 de 2023](#) y compilado por el [Decreto Distrital 670 de 2025](#).

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- **Lineamientos de Diseño de Parques – Ciudad Encuentro**, adoptados mediante la [Resolución 1650 de 2023](#) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.D.
- **Manual de Señalética para Parques y Escenarios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.D.**
- **Lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Bogotá D.C.**, adoptados mediante el [Decreto Distrital 507 de 2023](#) y compilados por el [Decreto Distrital 646 de 2025](#).
- **Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.**, adoptado mediante el [Decreto Distrital 555 de 2021](#).

16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Como complemento del presente Anexo Técnico y con el propósito de suministrar información de referencia para la estructuración de la oferta y la ejecución del contrato, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los documentos técnicos adicionales que hacen parte de los Documentos del Proceso.

Entre dichos documentos se incluyen las Fichas de visita y diagnóstico preliminar correspondientes a los parques objeto de intervención, las cuales contienen información general sobre la identificación y localización de cada parque, registro fotográfico, observaciones técnicas y demás aspectos identificados durante las visitas realizadas por la Entidad en la etapa de planeación del proyecto.

Las Fichas constituyen un insumo técnico de carácter informativo y de referencia para el conocimiento de las condiciones generales de los parques al momento de la estructuración del proceso de contratación. En consecuencia, dicha información no reemplaza la obligación del contratista de realizar la inspección técnica prevista en el presente Anexo Técnico, con el fin de verificar las condiciones encontradas en campo.

Los documentos técnicos adicionales que hacen parte del presente proceso deberán ser analizados por los proponentes al momento de elaborar su oferta y se entenderán incorporados como parte integral de los Documentos del Proceso.

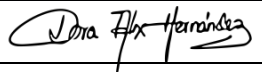
Por otra parte, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe (FDLSF) podrá solicitar el cumplimiento total o parcial de los documentos técnicos relacionados a continuación, según lo considere pertinente. Por tanto, el contratista estará en la obligación de atender dichas solicitudes

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Manual de Parques de Bogotá – Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).
- Manual de Mantenimiento y Operación de Parques – IDRD.
- Lineamientos para el diseño y adecuación de juegos infantiles, mobiliario urbano y zonas verdes – IDRD.
- Manual de Accesibilidad al Medio Físico – Secretaría Distrital de Planeación.
- Manual de Señalización y Seguridad para Parques Públicos – IDRD y Secretaría Distrital de Movilidad.
- Guía de Paisajismo y Gestión de Zonas Verdes Urbanas – Jardín Botánico de Bogotá.
- Guía Plan de Mitigación por Afectaciones en el Alumbrado Público - UAESP
- Guía Técnica para el Diseño e Instalación de Juegos Infantiles – NTC 5658.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595 – Parques biosaludables.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5254 – Equipamiento urbano accesible.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6050 – Mobiliario urbano para el espacio público.
- Decreto 555 de 2021 (POT de Bogotá) – especialmente artículos relacionados con espacio público, parques y estructura ecológica principal.
- Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre) – Directrices sobre entornos seguros y adecuados para la primera infancia.
- Normativa ambiental vigente del Sistema de Gestión Ambiental del Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente.
- Guía Ambiental para el Sector de la Construcción – Resolución 6202 de 2010 – SDA.
- Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Parques Urbanos – Jardín Botánico de Bogotá.
- Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para obras en espacio público – IDRD y normativa SST nacional vigente.
- Lineamientos técnicos para iluminación en parques y espacio público – UAESP y CODENSA (hoy Enel Distribución Bogotá).
- Normas ICONTEC aplicables a parques y espacio público (NTC) – según mobiliario, accesibilidad, señalización, materiales, etc.
- Guías y normas para instalación de redes subterráneas (eléctricas, telecomunicaciones, agua, alcantarillado) – Codensa/Enel, ETB, EAAB, TGI y otras empresas de servicios públicos.
- Especificaciones Técnicas del IDU y del IDRD – cuando apliquen a elementos de conexión vial-parque, accesibilidad, iluminación o espacio público adyacente.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los ____ días del mes de julio de 2026.

Elaboró	Dependencia	Firma
Dora Alix Hernández Ceballos Profesional de Infraestructura	FDLSF – Sub Gerencia Infraestructura	
Reviso	Dependencia	Firma

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Margarita Herrera Galvis Profesional de Infraestructura	FDLSF – Sub Gerencia Infraestructura	
Reviso	Dependencia	Firma
John Jairo López Profesional Gerencia Inversiones	FDLSF – Gerencia Inversiones	
Reviso	Dependencia	Firma
Margarita Rico Pinto Profesional Gerencia Inversiones	FDLSF – Gerencia de Inversiones	